

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSTRUYENDO CALIDAD DE VIDA PARA VIVIR EN PAZ Y FELICIDAD

APROBADO EN CONSEJO DIRECTIVO

CUCUTA OCTUBRE 28 DE 2016



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**COORDINADORES
ALIX BELEN MONTAÑEZ RODRIGUEZ
ALICIA PAOLA GARCIA PINO
OMAR RINCON SILVA
HELER PEREZ PEREZ**

**PSICORIENTADORA
JESSICA MOYANO**

**RECTOR
JOSE RAUL MIRANDA MIRANDA**

PRESENTACION

	PAGINA
Presentación.....	5
Titulo 1 Presentación de la Institución Educativa.....	9
Capítulo 1 Identificación.....	9
Capítulo 2 Reseña Histórica.....	11
Capítulo 3 Marcos Teleológicos.....	14
Capítulo 4 Símbolos Institucionales.....	19
Capítulo 5 Modelo Pedagógico.....	21
Capítulo 6 Metas de Calidad.....	23
Titulo 2 Generalidades del Pacto de Convivencia.....	25
Capítulo 1 Definición de Pacto de Convivencia.....	25
Capítulo 2 Objetivo del Pacto de Convivencia.....	23
Capítulo 3 Marco Jurídico.....	26
Titulo 3 El Estudiante.....	29
Capítulo 1 Perfiles.....	29
Capítulo 2 Deberes y Compromisos del estudiante Aquilino.....	30
Capítulo 3 Derechos del estudiante Aquilino.....	32
Capítulo 4 Proceso de admisión matricula, transferencias y reintegros.....	35
Capítulo 5 Uniformes.....	38
Capítulo 6 Requisitos de grado.....	38
Capítulo 7 Servicio Social Obligatorio.....	38
Capítulo 8 Ingreso, Ausencias, Permisos Y Excusas para ausentarse de La Institución Educativa..	39
Titulo 4 Directivos, Docentes, Orientación.....	41
Capítulo 1 El Rector.....	42
Capítulo 2 Coordinadores.....	45
Capítulo 3 Docentes.....	50
Capítulo 4 Orientadora Escolar.....	56
Titulo 5 Ruta De Atención Para La Convivencia Escolar.....	58
Capítulo 1 Componentes y medidas pedagógicas.....	59
Capítulo 2 Debido Proceso y Conducto Regular.....	87
Titulo 6 Gobierno Escolar y Otras Instancias De Participación De La Organización Escolar.....	99
Capítulo 1 Consejo Directivo.....	99
Capítulo 2 Consejo Académico.....	100
Capítulo 3 Comité de Convivencia.....	101
Capítulo 4 Consejo de Padres.....	104
Capito 5 Asopadres.....	105
Capítulo 6 Personero, Personerito.....	106
Capítulo 7 Consejo Estudiantil.....	107
Capítulo 8 Estudiantes Lideres De Curso y/o Proyecto.....	107

Capítulo 9 Asociación de Exalumnos.....	109
Capítulo 10 Comité de Evaluación y Promoción.....	109
Titulo 7 Estímulos.....	110
Titulo 8 Servicio de Apoyo y Bienestar.....	113
Capítulo 1 Biblioteca.....	113
Capítulo 2 Salas de Computo.....	114
Capítulo 3 Salas Inteligentes.....	114
Capítulo 4 Tienda Escolar y PAE.....	114
Capítulo 5 Plan de Alimentación Escolar.....	115
Capítulo 6 Laboratorio.....	115
Capítulo 7 Orientación Escolar.....	115
Titulo 9 Padres de Familia.....	116
Capítulo 1 Perfil.....	116
Capítulo 2 Deberes.....	116
Capítulo 3 Derechos.....	118
Titulo 10 Administrativos.....	119
Capítulo 1 Secretaria.....	119
Capítulo 2 Auxiliar Administrativo.....	121
Capítulo 3 Celador.....	122
Titulo 11 Sistema Institucional de Evaluación.....	123
Anexo 1 Reglamento de Comité de Convivencia.....	125
Anexo 2 Reglamento del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.....	134

PRESENTACION

EL Pacto de Convivencia Escolar es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) donde se contextualizan los acuerdos que rigen los Estamentos de la institución, su cumplimiento racional es parte fundamental del quehacer cotidiano, ubicando a toda la comunidad en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia de todas las personas en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

De la misma forma, **“define las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la Comunidad Educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos”** (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Promocionar pautas de convivencia y prevenir las situaciones de conflicto dentro de la Comunidad Educativa

EL PACTO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN reúne los principios y procedimientos básicos que regularán las relaciones y comportamientos entre los miembros de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzcan a una formación integral de los educandos. Por lo tanto, este pacto de Convivencia pretende:

- Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos, roles y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de valores éticos y de convivencia armónica en el respeto mutuo.
- Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.
- Estimular el cultivo y vivencia de los valores sociales, políticos y culturales.

- Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los demás.
- Propiciar el descubrimiento y desarrollo de aptitudes y capacidades personales.
- Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- Lograr que se adopten posiciones críticas y facilitadoras frente al manejo de conflictos.
- Establecer la ruta para la convivencia escolar teniendo en cuenta los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.
- Establecer los protocolos de atención.
- Establecer las estrategias pedagógicas para la convivencia.
- Definir las rutas intersectoriales para el manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar.

ACUERDO 010 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AQUILINO DURAN, FUNDAMENTADO EN LA LEY 115 ARTÍCULO 87 Y CONSIDERANDO QUE:

Que La Ley General de Educación de 1994 (Art. 87), establece que toda Institución Educativa tenga un Pacto de Convivencia, que responda a sus necesidades.

Que El Proyecto Educativo Institucional, determina como función del Consejo Directivo la adopción del Pacto de convivencia de Convivencia.

Que El Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115.

Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Y Formación para El Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para La Sexualidad y La Prevención y Mitigación de La Violencia Escolar.

Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los pactos de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, la Institución Educativa JOSE AQUILINO DURAN MEDIANTE ACUERDO N° 01 de 25 Mayo 2016 crea el Comité de Escolar de Convivencia encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Pacto de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar que se encargará de la construcción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y así mismo el análisis y la solución de las situaciones referidas a la convivencia.

Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al pacto de Convivencia de la Institución Educativa **JOSE AQUILINO DURAN**, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación complementaria.

Que el PACTO de Convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

Que el Pacto de Convivencia fue estudiado y aprobado por el Comité de convivencia Escolar según acta N° 03 del 27 de Octubre de 2016.

ACUERDA

ARTICULO 1. Que después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, se adopta el Pacto de convivencia Escolar “**CONSTRUYENDO CALIDAD DE VIDA PARA VIVIR EN PAZ Y FELICIDAD**” de la Institución Educativa JOSE **AQUILINO DURAN**.

ARTICULO 2. El Presente Pacto de convivencia consta de 11 títulos e inicia con Título I: identificación de la Institución y termina con el título XI: Sistema Institucional de Evaluación, para un total de 50 Artículos.

CAPITULO 3. Que dicha adopción se hace después de la aprobación dada al Pacto de Convivencia por el Consejo Directivo de la Institución, conforme a las normas anteriormente citadas.

CAPITULO 4. Que se publique de modo que pueda ser ampliamente conocido por las personas que conforman la Comunidad Educativa, sea entregado a los Padres de familia, ya que debe ser aceptado por ellos como requisito de permanencia en la Institución.

CAPITULO 5. Que este Pacto de Convivencia sea revisado periódicamente tanto por los integrantes del Consejo Directivo, los miembros del comité Escolar de Convivencia y los diferentes estamentos de la comunidad.

CAPITULO 6. Vigencia. Este Acuerdo sobre pacto de Convivencia rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado San José de Cúcuta el 28 de Octubre de 2016.

CONSEJO DIRECTIVO

JOSE RAUL MIRANDA MIRANDA
Rector

LEYDI ADRIANA PEÑA ESTUPIÑAN
Representante Docentes

ALIX MARIA ROLON HERNANDEZ
Representante Docentes

CAMILA ANDREA LEMUS HERRERA
Representante Estudiantes

JENNY JULIANA PINZON
Representante Padres de Familia

DINARYN RANGEL MONCADA
Representante Padres de Familia

JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ
Representante Exalumnos

DALMIS MEJIA OSPINO
Representante Sector Productivo

TITULO I

PRESENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CAPITULO 1.

IDENTIFICACION

Nombre Completo de la Institución:

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

SEDE CENTRAL: Dirección: Avenida 17A N° 19-41 BARRIO SAN JOSE

Teléfono: 5827890 - 5820954

Email : coljoseaquilino@yahoo.es

Página web: www.colaquilino.edu.co

Número de Identificación Código del DANE: 154001008959

Municipio: San José de Cúcuta

Comuna: Diez Barrio: San José

Zona: Urbana

Naturaleza del Plantel: Oficial

Carácter: Mixto

Convenios existentes: Convenio interinstitucional con la Institución Educativa C.A.S.D Y SENA

SEDES:

NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS

Dirección: Calle 22 N° 19-19

Teléfono: 5821805

BARRIO SANTANDER

PEDRO FORTOUL

Dirección: calle 28 # 22-67

Teléfono: 5824472,

BARRIO SANTANDER

ATANASIO GIRARDOT

Dirección: Avenida 24 # 24-21

Teléfono: 5827731

BARRIO NUEVO

JORNADAS DE TRABAJO:

Sede Principal: Jornada Mañana

Sede Nuestra Señora de las Angustias: Jornada Mañana

Sede Pedro Fortoul: Jornada Mañana

Sede Atanasio Girardot: Jornada Mañana y Tarde

OFERTA EDUCATIVA

Pre-escolar y primaria: sedes Las Angustias, Pedro Fortoul y Atanasio Girardot

Educación Básica: Sexto a Noveno: sede Central y Pedro Fortoul

Educación Media Técnica: Decimo y Once

TITULO:

BACHILLER TÉCNICO según especialidades del CASD: Farmacia y Mantenimiento de computadores

BACHIELLER TECNICO EN CONVENCIO SENA: **MANEJO AMBIENTAL**

CAPITULO 2

RESEÑA HISTORICA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AQUILINO DURÁN, fue creada por acuerdo municipal no 034 del 29 de diciembre de 1992 para llenar las expectativas y necesidades de la comunidad del sector, en cuanto a cobertura estudiantil, por iniciativa de un grupo de docentes entre ellos la Sra. Dora Armida del real de rozo y don miguel Ángel Ortiz. el concejal Eduardo Duran, estudió el proyecto y adelanto conversaciones con el honorable Consejo Municipal para aprobar la apertura del colegio José Aquilino Durán, el cual inicialmente abrió sus puertas a 50 alumnos pobres de este sector y a un grupo de docentes bajo la modalidad de contratados, siendo alcalde el DOCTOR ENRIQUE CUADROS CORREDOR. Mediante oficio No 071 del 21 de enero de 1993 fueron asignados los siguientes profesores: Miguel Ángel Ortiz como rector, Luis Ariel Sandoval Lombana, José Eduardo Urrea y Nhora azucena Buendía como docentes, Yaneth Yolima Ramírez Reatiga como secretaria y Dora Armida del real de rozo como Psicoorientadora y posteriormente es nombrado Luis David Tarazona fuentes como coordinador. Mediante resolución No 001256 del 16 de noviembre de 1993 obtuvo licencia de iniciación de labores y en 1994 nombran al profesor Álvaro Leal Rolón con un total de 148 alumnos por resolución N° 089 del 5 de septiembre de 1994 se otorga la personería jurídica a la asociación de padres de familia. Por resolución N° 001483 del 16 de octubre de 1994, se otorga la aprobación de estudios para los grados 6° y 7° por los años 1994 y 1995. La resolución N° 001541 del 25 de octubre de 1994, concede ampliación de labores de los grados 8° y 9° gradualmente. el año 1995 es un año histórico para el establecimiento, en el cual los profesores Álvaro Leal Rolón, Dora Armida del real de rozo y Luis David Tarazona fuentes, trabajaron horario de emergencia para atender a una población de 162 alumnos hasta el nombramiento de nuevos profesores. El 17 de abril de 1995 se presentan como profesores por el municipio: Martha Yaneth Ardila, Miriam del socorro Sánchez Botello, Belkys Sanjuán López y Claudia Isabel Bohórquez Estupiñan. El 25 de mayo del mismo año se presenta el señor José Vicente Galvis como secretario y Mercedes Yepes Larios como servicios generales. El 31 de mayo de 1995 se presenta el LICENCIADO JORGE EDUARDO CUELLAR ROJAS nombrado como rector, según resolución N° 0215 del 10 de mayo del mismo año. la institución educativa recibe reconocimiento oficial de 6° a 11° grado mediante resolución N°049 del 25 de noviembre de 1999, desde ese entonces ha venido experimentando cambios sociales estructurados en materia educativa. Por decreto 00803 del 30 de septiembre del 2002 la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AQUILINO DURÁN se fusiona con las escuelas NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS, SAN JUAN BOSCO N° 12 Y N° 15, ATANASIO GIRARDOT N° 28 Y COLEGIO PEDRO FORTOUL, para brindar educación completa en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media Técnica y así poder optimizar recursos humanos, técnicos y financieros y conseguir la eficiencia y calidad educativa. El 27 de enero de 2003, se presentó la LICENCIADA BEATRIZ VILA CASADO nombrada como rectora por decreto 000951 del 12 de noviembre del 2002 emanado de la secretaria de educación departamental, quien cumple sus funciones como rectora hasta 05 enero de 2016. Desde el año 2016 la Institución Inicia su trabajo de educación Técnica en convenio con el SENA, con la Especialidad Técnica GESTION AMBIENTAL.

RESEÑA HISTÓRICA SEDES

ESCUELA LAS ANGUSTIAS N° 24

La escuela fue creada por el decreto 2703 de Octubre de 1959 de la Gobernación Departamental, con el nombre de San Pablo apóstol donde actualmente es la sede B, más tarde el 07 de abril de 1978 siendo párroco de Nuestra Señora de las Angustias el Presbítero Juan Miguel Ardanaz viendo la necesidad de ampliar la institución ante la demanda de alumnos en ese entonces hace la donación para la construcción que hoy en día es la sede principal siendo rectora en ese momento la Sra. Rosa Helena Carvajal, cambio por el nombre escuela urbana mixta n° 24 las Angustias nombre que reposa hasta la fecha. Se encuentra ubicada en la calle 22 #19-19 del Barrio Santander fue fundada la escuela y limita con los barrios José Antonio Galán, Alfonso López y San José, etc. Actualmente se encuentra fusionada mediante decreto 000803 del 30 /09/2002, con las instituciones Pedro Fortoul, Atanasio Girardot y la Sede Principal José Aquilino Duran.

HISTORIA DE LA INSTITUCION SEDE PEDRO FORTOUL

Inicialmente funcionó en la Escuela de Niñas “CARMEN JACOME” en una casa ubicada en la avenida 20 con calles 24 y 25, propiedad de Don Gerardo Moncada, la de varones en una casa de Don Isaías Bermúdez ubicada en la calle 26 y 27, en el año 1961 la escuela de varones se trasladó a una nueva construcción hecha por la ALIANZA PARA EL PROGRESO, ubicada en la calle 28 No. 22-67. Un año más tarde la escuela CARMEN JACOME se trasladó también a la nueva construcción, donde se fusionaron tomando el nombre de Escuela Integrada PEDRO FORTOUL No. 11, siendo su primera Directora SEGUNDA MORA DE GONZALEZ y el último Mg. CIRO ALFONSO GARNICA BAUTISTA.

Mediante Decreto No. 0474 del 30 de marzo de 1998 fue legalizado el COLEGIO BASICO PEDRO FORTOUL, reconocido oficialmente como Colegio Básico mediante Decreto No.000354 del 22 de mayo de 2002, que funciona con jornada diurna, atendiendo el servicio de educación Preescolar, Educación Básica Primaria (Grados 1º a 5º) y en el ciclo de Secundaria (Grados 6º a 9º), bajo la dirección del Mg. CIRO ALFONSO GARNICA BAUTISTA.

Mediante Decreto 000803 del 30 de Septiembre de 2002, emanado de la Secretaria de Educación Departamental, que reza Artículo Segundo: Fusiónese al “ COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN”, del Municipio de San José de Cúcuta, los siguientes centros educativos: el COLEGIO MUNICIPAL JOSE AQUILINO DURAN, el COLEGIO BASICO

PEDRO FORTOUL, la ESCUELA URBANA MIXTA No. 24 LAS ANGUSTIAS, la ESCUELA URBANA SAN JUAN BOSCO No.15, la ESCUELA URBANA SAN JUAN BOSCO No.12 y la ESCUELA URBANA ATANASIO GIRARDOT No.28 del mismo Municipio.

A partir del día 07 de enero de 2016 inicia sus labores como rector el magíster JOSÉ RAÚL MIRANDA MIRANDA, CON SU LEMA CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE.

HISTORIAL DE RECTORES

1. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ

2. JORGE CUELLAR

3. BEATRIZ VILA CASADO

4. JOSÉ RAÚL MIRANDA MIRANDA

CAPITULO 3

MARCOS TELEOLOGICOS

3.1 MISIÓN

La Institución Educativa **JOSE AQUILINO DURAN** del Municipio de San José de Cúcuta, plasma en sus educandos durante toda su colegiatura de pre-escolar a once grado una formación integral de calidad, centrada en el desarrollo de las competencias básicas, laborales, ciudadanas y afectivas, desde cuatro saberes y competencias fundamentales: APRENDER A SER, APRENDER A CONOCER, APRENDER A HACER Y APRENDER A CONVIVIR, para propiciar calidad de vida individual, institucional, familiar y comunitaria; promoviendo la inclusión de niños, niñas y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, garantizando la construcción de proyectos de vida sólidos que faciliten el mejoramiento de la dignidad y calidad de vida acordes a las nuevas escalas de valoración y legislación educativa colombiana y a las transformaciones y avances de la sociedad globalizada.

3.2 VISIÓN

En el año 2020 la Institución Educativa **JOSE AQUILINO DURAN** habrá alcanzado gran reconocimiento y posicionamiento a nivel municipal, desarrollando programas y planes curriculares para atender las necesidades de formación educativa y técnica e implementado proyectos de ampliación de cobertura y calidad, formando a sus educandos en los aspectos científicos, éticos y de valores humanos, dando respuesta al compromiso social de convertirse en una institución generadora de cambio, de progreso y calidad por siempre.

3.3 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa **JOSE AQUILINO DURAN** se compromete en el diseño y prestación del Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica a ofrecer una excelente formación integral y de sana convivencia, implementando un Sistema de Gestión de Calidad con personal competente y recursos adecuados que permeabilicen a cada una de las gestiones directivas, académica, administrativa-financiera y de la Comunidad para satisfacer los requisitos, necesidades y expectativas de sus integrantes y mejorar continuamente sus procesos de calidad educativa.

3.4 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Direccionar, gestionar, administrar y hacer seguimiento de la Institución Educativa en todas sus gestiones.
- Diseñar y actualizar los currículos académicos de las diferentes áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos acuerdo con las necesidades del entorno y del sector productivo.
- Incrementar las acciones de evaluación de procesos y mejoramiento continuo del servicio.
- Incrementar anualmente la cobertura y retención de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3, por lo menos en dos puntos.
- Gestionar los recursos y ambientes que faciliten la prestación del Servicio Educativo.
- Formar integral y en sana convivencia a estudiantes.
- Fortalecer el nivel de desempeño y clima institucional incrementado sus resultados en pruebas saber en todos los niveles año a año.
- Incrementar la participación de los Padres de Familia y/o acudientes en el proceso académico y comportamental de sus hijos y otros espacios estipulados por la Institución.
- Mejorar continuamente los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Realizar certificación de calidad en todos sus procesos institucionales que satisfaga las necesidades y expectativas de la comunidad.

3.5 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa José Aquilino Durán de la Ciudad de Cúcuta, se orienta con la filosofía de impartir una educación integral que tenga en cuenta “la educación del hombre completo, de todas y cada una de sus facultades y dimensiones” y de calidad teniendo como base los principios cívicos y morales que conduzcan a ser fundamento de paz, a través de la práctica de valores como: la Justicia, Honestidad, Respeto, Autenticidad, Solidaridad, Transparencia, Tolerancia y otros. Partiendo de un proceso de enseñar con amor y a través del amor que ayude a enriquecer los valores éticos, morales y cívicos, para que nuestros estudiantes experimenten un desarrollo equilibrado guiando a este para que sea una persona activa y útil a así mismo, la familia y a la una sociedad plenamente democrática y participativa e innovadora.

De ahí nuestro lema y nuestra razón de ser y servir formando ciudadanos: “educando con amor para crecer como persona” y “Calidad por siempre” como pensamiento que debe ir al subconsciente de todos para actuar con sentimiento de calidad.

3.6 PRINCIPIOS

3.6.1 LA GESTION DE CALIDAD: busca consolidar procesos y gestiones, crecer y desarrollarse para tener éxito.

- 3.6.2 EL APRENDER PARA LA VIDA:** una educación que tenga en cuenta que el desarrollo de las destrezas y habilidades en los alumnos y alumnas, para así poder desenvolverse en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- 3.6.3 LA AUTONOMIA PEDAGÓGICA:** donde se estimule la participación y comunicación y que a su vez se entienda que el límite de nuestra actuación viene marcado por las fronteras de los derechos y las libertades.
- 3.6.4 LA INCLUSION E INTEGRACION ESCOLAR:** Una educación inclusiva con calidad que atienda a todos los niños, niñas y jóvenes de poblaciones especiales (desplazados, grupos étnicos, con necesidades especiales y en extra edad) de acuerdo sus características, necesidades e intereses
- 3.6.5 EL FOMENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA:** desarrollando actitudes de compromiso con la institución, sus procesos de calidad, el medio ambiente y el sentimiento aquilino en todas sus actuaciones.
- 3.6.6 LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS PADRES:** para que, por medio de su acompañamiento y colaboración, se pueda garantizar una mejor consecución de los objetivos de calidad educativa en la formación integral de sus hijos.
- 3.6.7 ADOPTAR LA CULTURA AMBIENTAL:** Que permita el cuidado, mantenimiento, aprovechamiento y uso adecuado de los recursos naturales y la relación de estos con el medio social
- 3.6.8 ACTITUD PRO-ACTIVA Y PRODUCTIVA.** la inclusión al mundo laboral de nuestros egresados.
- 3.6.9 ORDEN Y DISCIPLINA:** comprensión de los compromisos de convivencia para generar armonía en el ambiente escolar y vivir con amor y felicidad la vida escolar.

3.7 VALORES AQUILINOS

- 3.7.3 HONESTIDAD:** es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.
- 3.7.4 TOLERANCIA:** Ser respetuoso, indulgente y considerado con los demás. Es una cualidad personal que se define como el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás, aunque sean diferentes o contrarias a las nuestras. Ser tolerante es aceptar y permitir las circunstancias o diferencias de los demás, es no impedir que haga lo que éste desee, es admitir la diferencia o la diversidad. Para que los estudiantes establezcan buenas relaciones con sus semejantes, es necesario que aprenda a ser tolerante desde muy pequeño.
- 3.7.5 LIBERTAD:** La libertad puede entenderse como la capacidad de elegir entre el bien y el mal responsablemente. Esta responsabilidad implica conocer lo bueno o malo de las cosas y proceder de acuerdo con nuestra conciencia, La libertad es el valor primordial, porque permite que los demás valores existan.

- 3.7.6 AGRADECIMIENTO:** El agradecimiento es el sentimiento de gratitud que se experimenta normalmente como consecuencia de haber recibido de parte de alguien algo que se esperaba o que se necesitaba, de haber sido ayudado en alguna circunstancia difícil, entre otras situaciones.
- 3.7.7 SOLIDARIDAD:** La solidaridad es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, es sinónimo de apoyo, respaldo, ayuda, protección, que cuando persigue una causa justa cambia el mundo, lo hace mejor, más habitable y más digno.
- 3.7.8 BONDAD:** La bondad es la disposición permanente a hacer el bien, de manera amable, generosa y firme. Las personas bondadosas sienten un gran respeto por sus semejantes y se preocupan por su bienestar. Si alguien no está en buena situación y necesita ayuda, el bondadoso no duda en ofrecérsela, y lo hace sin ofender, amorosamente y poniendo un gran interés en ello.
- 3.7.9 JUSTICIA:** Es un valor determinado por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones. La Justicia no es el dar o repartir cosas a la humanidad, sino el saber decidir a quién le pertenece esa cosa por derecho. La Justicia es ética, equidad y honestidad. Es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo. Es aquel referente de rectitud que gobierna la conducta y nos constriñe a respetar los derechos de los demás. La Justicia es para mí aquello cuya protección puede florecer la ciencia, y junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad.
- 3.7.10 RESPONSABILIDAD:** Es la facultad que tienen las personas para tomar decisiones conscientemente y aceptar las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos. Es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien
- 3.7.11 LEALTAD:** expresa un sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona, compromiso, comunidad, organizaciones, principios morales, entre otros. Lealtad es sinónimo de nobleza, rectitud, honradez, honestidad, entre otros valores morales y éticos que permiten desarrollar fuerte relaciones sociales y/o de amistad en donde se creen un vínculo de confianza muy sólido, y automáticamente se genera respeto en los individuos.
- 3.7.12 FORTALEZA:** es la virtud que nos impulsa a vencer el temor y huir de él. Es fuerza, entereza y firmeza de ánimo. Ésta nos ayuda a vencer los obstáculos con ayuda de la inteligencia y la voluntad personal, ser capaces de derrotar los miedos que impiden dar a nuestra vida su verdadero sentido.
- 3.7.13 RESPETO:** Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira, y repugna la calumnia y el engaño. El respeto exige un trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida conyugal, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía de transparencia

- 3.7.14 GENEROSIDAD:** Es la propension del animo de una persona a ser util e interesada a otro ser mostrando nobleza, valor y esfuerzo. Las personas generosas son nobles y dadas
- 3.7.15 LABORIOSIDAD:** hacer con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que son propios de nuestras circunstancias. El estudiante va a la escuela, el ama de casa se preocupa por los miles de detalles que implican que un hogar sea acogedor, los profesionales dirigen su actividad a los servicios que prestan
- 3.7.16 PERSEVERANCIA:** es un valor fundamental en el que ponemos nuestras fuerzas mentales, intelectuales, espirituales y emocionales para lograr resultados concretos en las metas, objetivos y propósitos que queremos lograr en el desarrollo nuestra vida familiar, profesional, como estudiantes y en fin como persona. Además, es la fuerza interior, constancia que se adquiere y se desarrolla en los más jóvenes y sobre todo en los niños y niñas como expresión de confianza en sí mismos, estabilidad y madurez emocional. Es por el valor de la perseverancia que aprendemos a actuar con disciplina, compromiso, poder de decisión y firmeza frente a los retos que enfrentamos y que nos permite actuar de manera positiva en las dificultades y con la capacidad de asumir con flexibilidad situaciones límite y sobreponerse a ellas ante los distintos eventos de la vida
- 3.7.17 HUMILDAD:** es el opuesto del orgullo, es actuar sin discriminar a otros por lo que no son o no tienen. Por el contrario, es anhelar que otros crezcan, y enseñar lo que sabemos que los ayudarán a ser mejores.
- 3.7.18 PRUDENCIA:** La prudencia, es el valor de saber cuándo hacer y decir las cosas para que salgan bien.
El valor de la prudencia, es el que nos permite saber cuándo es momento de algo, cuando es momento de actuar, de hablar, de caminar o de parar.
Una persona prudente, es la que cuida sus palabras y acciones para no hacer algo mal, es la que tiene en cuenta que todo tiene su instante para producirse.
La imprudencia, es lo que lleva a muchas personas a herir a otras, a tomar decisiones apresuradas, a pasar por encima del tiempo que cada cosa necesita para su óptima fluidez.
- 3.7.19 PAZ:** La paz es el proceso de realización de la justicia en los distintos niveles de las relaciones humanas. Este proceso hace que afloren los conflictos, se afronten y se resuelvan de una forma no violenta. El fin de la paz es lograr la armonía de la persona consigo misma, con la naturaleza y con las demás personas.
- 3.7.20 AMISTAD:** La amistad es un valor universal de ética y moral, siempre necesitamos de alguien en quien confiar, la amistad muchas veces suele comenzar de imprevisto o a veces sin buscarla, o porque "alguien nos cae bien", la amistad es sentirse a gusto con una persona, conversar y compartir sentimientos, convicciones, gustos, aficiones, opiniones, creencias y proyectos es ALGO EN COMUN, entre dos personas, donde debe haber absoluta estabilidad. La amistad es un cariño, un darse, y para ello es necesario encontrarse y conversar, la amistad es conocer bien al amigo, conocer su historia y su pasado, es comprender al amigo, y meterse en su piel para hacerse cargo de él, la amistad es ayudarse desinteresadamente sin esperar nada a cambio, al amigo se le quiere por EL es

ES, y YO soy YO, la amistad se orienta más en el tú, y consiste más en un servir, que, en un sentir, en la amistad no debe haber sufrimiento de ninguno.

CAPITULO 4

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa José Aquilino Duran ha adoptado los siguientes símbolos e insignias que enaltecen e identifican el sentido de pertenencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

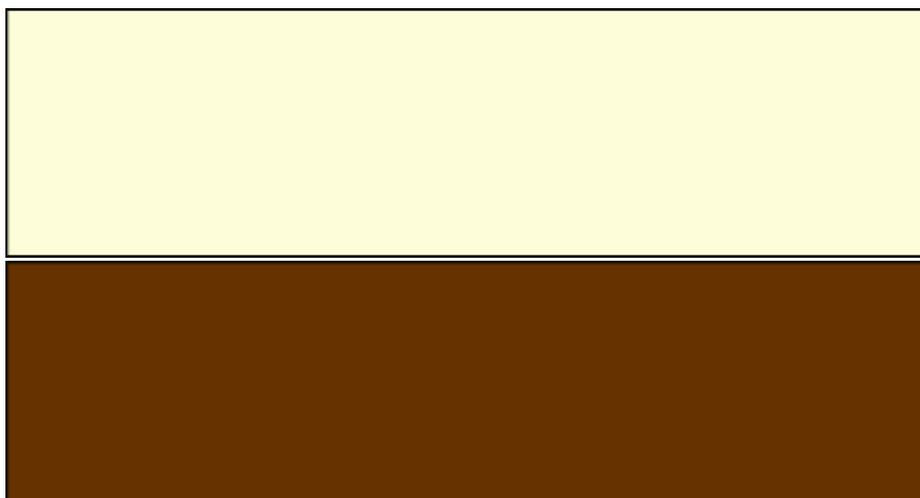
4.1 ESCUDO



El Escudo de la institución está compuesto de varias partes, con el siguiente significado: al fondo se encuentra el color **BEIGE**. En la parte superior se encuentra un libro abierto, que invita al estudio, con una leyenda "CIENCIA Y VALORES". Junto al libro se encuentra una antorcha: luz que ilumina el entendimiento y lo conduce hacia la sabiduría. Rodeando el libro se encuentran dos ramas de laurel entre cruzadas por la base simbolizando la "V" de victoria, adquirida después de la lucha y el duro bregar, del deber cumplido.

A los dos lados formando el escudo encontramos las siguientes leyendas: COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN, nombre de la Institución y al pie, rodeando los laureles: una cinta tricolor con las palabras “CALIDAD POR SIEMPRE”.

4.2 BANDERA



La bandera consta de DOS franjas; BEIGE Y MARRON

1. BEIGE: simboliza la pureza del alma juvenil, la grandiosidad del corazón puro, limpio de maldad, de odios y de pecado.
2. MARRON: la esperanza que se tiene en la juventud que se forma en el colegio y se prepara para el triunfo del mañana para ser orgullo de la familia y de la patria.

4.3 HIMNO

HIMNO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

LETRA: ESP. **JOSE RAFAEL PARADA ROMERO**

MUSICA: LIC. **HUMBERTO PIZZIOTI**

CORO

AQUILINOS CANTEMOS ALTIVOS
NUESTRO HIMNO CON GRAN DEVOCION
ORGULLOSOS SOMOS AQUILINOS
TE LLEVAMOS EN EL CORAZON.

I

AQUILINOS TUS HIJOS FECUNDOS
HOY TE CANTAN LLENOS DE EMOCION
CON LAS LETRAS, EL ARTE Y LA CIENCIA

LOS MEJORES POEMAS DE AMOR.

II

UNA ESTRELLA QUE FULGE EN EL CIELO
E ILUMINA EL SENDERO AL ANDAR
Y EN NUESTRO PECHO ORGULLOSO GERMINA
LA SEMILLA DE LA LIBERTAD.

III

CON LOS OJOS FUNDIMOS LUCEROS
Y EN LAS AULAS SE ENCIENDE LA LUZ
Y EL ESTUDIO NOS HACE PRIMEROS
LA CONSTANCIA EN NUESTRA VIRTUD.

IV

EL TRABAJO ES NUESTRA BANDERA
ES EMBLEMA DE UN MUNDO MEJOR
LOS PRINCIPIOS FORMAN A LOS HOMBRES
CON JUSTICIA, RESPETO Y HONOR.

V

UN LIBRO ABIERTO ES NUESTRO HERALDO
QUE NOS LLAMA A LA PAZ Y AL AMOR
Y EN NUESTRO ESCUDO ESCULPIDOS GRABADOS
UN LAUREL, UNA LIRA, UNA FLOR.

CORO

AQUILINOS SOMOS CON AMOR
AQUILINOS ¡SI ¡con orgullo y honor

4.4 LEMAS

EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA

El amor es un sentimiento de afecto universal que se tiene hacia una persona y la palabra persona hace referencia a un ser con poder de raciocinio que posee conciencia sobre sí mismo y que cuenta con su propia identidad

CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE

La calidad se refiere a la capacidad que debe poseer cada integrante de esta comunidad educativa para enfrentar los retos por siempre durante toda su vida

CAPITULO 5

MODELO PEDAGOGICO

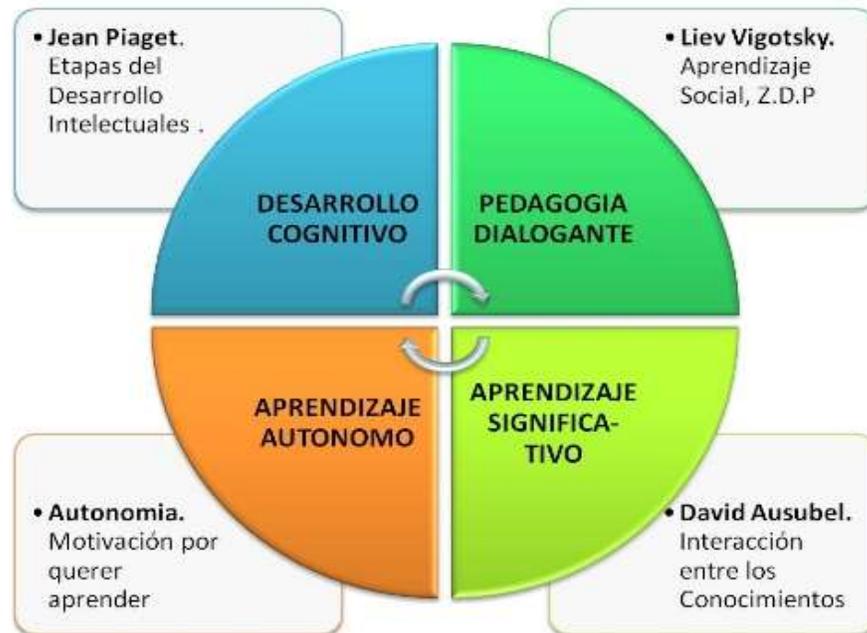
MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL CONSTRUCTIVISTA Y DIALOGANTE

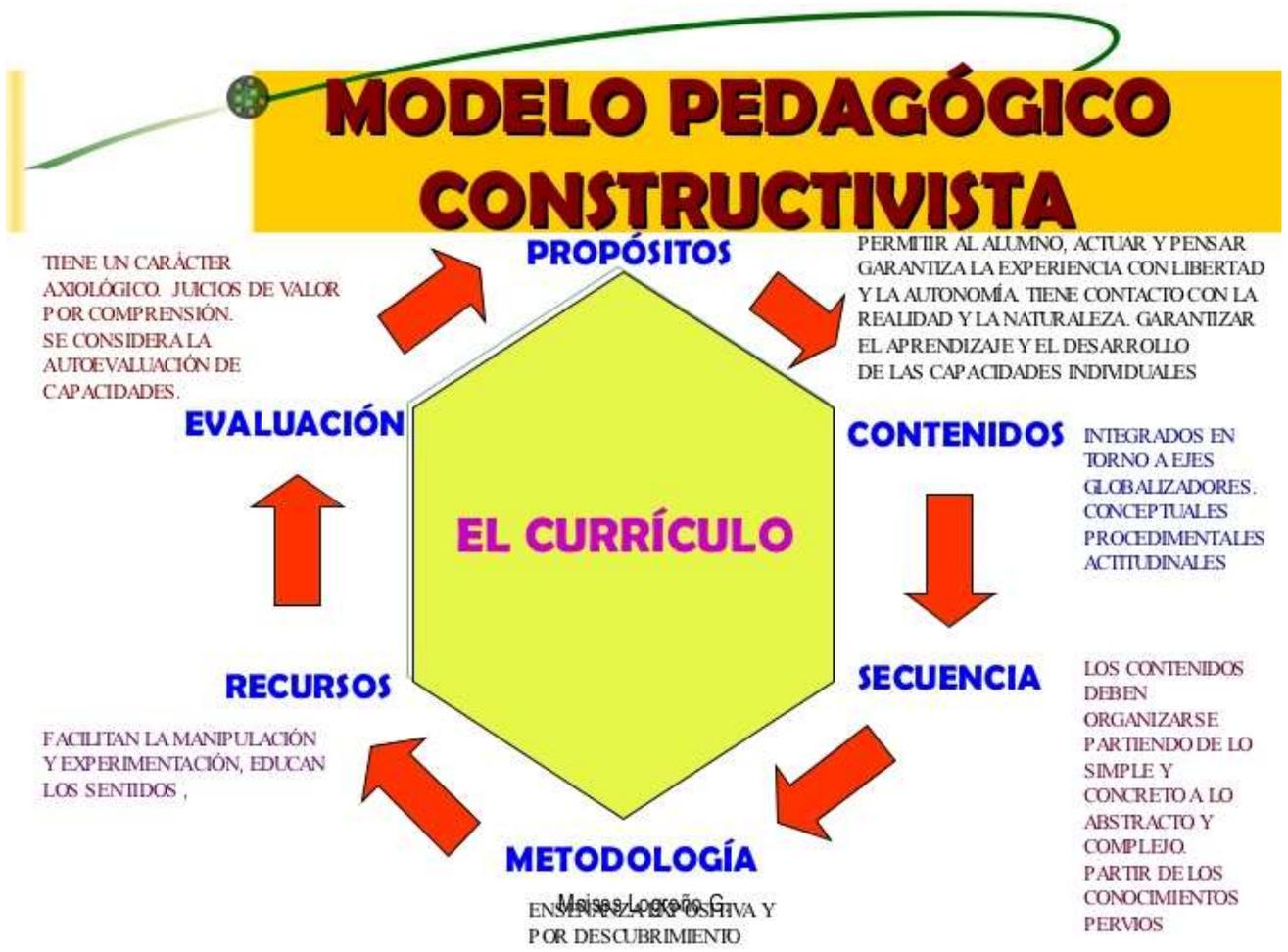
El modelo pedagógico social ha sido denominado “Pedagogía autogestionaria”, la cual se fundamenta en la responsabilidad del estudiante ante su procesos de aprendizaje, su

toma de conciencia para modificar las condiciones de su devenir político, ideológico y social; por lo cual debe formar su personalidad entorno a los valores sociales, la creatividad, la autonomía, la afectividad, la participación colectiva y la proyección del cambio social contribuyendo al desarrollo histórico cultural de una comunidad

Este modelo propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del individuo. Tal desarrollo está determinado por la sociedad, por la colectividad, en la cual el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento pedagógico polifacético y politécnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones.

CONSTRUCTIVISMO SOCIAL - DIALOGANTE





CAPITULO 6

METAS DE CALIDAD

- 6.1 Al año 2018 resignificar el Proyecto Educativo Institucional.
- 6.2 Al año 2016 revisar y adaptar el pacto de convivencia de convivencia Institucional con participación de toda la comunidad educativa.
- 6.3 Anualmente realizar la autoevaluación institucional y ajustar el plan de mejoramiento trianual 2016-2018
- 6.4 Durante el trienio 2016 al 2018 realizar los ajustes necesarios a toda la propuesta de la gestión académica y pedagógica para consolidar una propuesta curricular por competencias.
- 6.5 Durante el trienio 2016 a 2018 consolidar la articulación SENA- institución educativa.

- 6.6 Mantener excelente presentación de la planta física en todas sus sedes, el orden, aseo, realizando las acciones necesarias de mantenimiento y cuidado con el objeto de tener un clima institucional agradable.
- 6.7 Durante el trienio 2016-2018 lograr que los resultados de las pruebas saber se equiparen a los de la entidad territorial.
- 6.8 Cualificar el personal docente mediante procesos de actualización acorde a las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- 6.9 Diseñar e implementar los proyectos pedagógicos transversales en todas las sedes y grados.
- 6.10 Diseñar e implementar los proyectos de experiencias significativas de Valores, gestores de amor y paz, culturales y deportivos que consoliden actividades extracurriculares para la formación del estudiante.
- 6.11 Consolidar la efectiva participación de toda la comunidad en el gobierno escolar.
- 6.12 A partir del año 2016, la institución ofrece acciones y programas de bienestar estudiantil con profesionales idóneos que permiten el desarrollo armónico, físico, psicológico y social de los educandos para promover su permanencia en el sistema educativo
- 6.13 Al término de tres años, se cuenta con un egresado en ejercicio del pleno desarrollo de la personalidad, respetuoso de los derechos, deberes y la diversidad cultural, que viva en paz y armonía con sus semejantes y la naturaleza, con capacidad para acceder al conocimiento científico, técnico, cultural y artístico y competente en su desempeño personal, social y laboral.
- 6.14 Fortalecer el reconocimiento en el sector como Institución Educativa que imparte una formación integral de calidad, llegando a un alto nivel académico que permita a los estudiantes egresados de nuestra institución acceder a la educación superior o ingresar al mercado laboral.

TITULO II

GENERALIDADES DEL PACTO DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1: DEFINICIÓN DE PACTO DE CONVIVENCIA

Artículo 1°. Es el texto de la vida escolar de aplicación Institucional, de rango educativo, adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento en uso de sus facultades, que tiene por objeto contribuir en la formación integral del educando, señala los deberes , los derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagra las sanciones de carácter pedagógico, el protocolo de la ruta de atención integral que menciona la ley 1620/2013, determina pautas de comportamiento, garantiza el debido proceso, manifiesta la voluntad de la comunidad educativa y es un instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplica correctivos pedagógicos”.

CAPITULO 2: OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Artículo 2°. OBJETIVOS

1. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
2. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
3. emitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
4. Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
5. Invitar a los padres y madres de familia a que se comprometan con el proceso de formación integral de sus hijos e hijas mediante acciones correctivas adecuadas para el bienestar común, de acuerdo con las normas que rige la institución educativa de la cual hacen parte activa.
6. Generar conciencia en los estudiantes, para que consideren a sus docentes y directivos docentes como guías y orientadores preocupados por su formación intelectual, moral, y social.
7. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

CAPITULO 3: MARCO JURIDICO

Artículo 3°. Normas Básicas.

1. La Constitución Política de Colombia de 1991 y sus modificaciones, en ella se asignan responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la paz y la convivencia.
2. La Ley general de educación (115 de 1994), en el artículo 5 establece los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Esta misma ley, en el artículo 114 literal c, señala que es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento o Manual de Convivencia para cada establecimiento educativo.
3. La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006: ley de infancia y adolescencia
 - a. *Finalidad.* Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
 - b. *Objeto.* El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
4. El decreto 1310 del 20 de junio de 1990, que se refiere a los Derechos del niño.
5. El Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, en el artículo 17 establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, entre ellos: normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto, y que defina procedimientos claros para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Los Decretos 1290 de 2009 y 2247 de 1997, que definen el marco de los procesos curriculares, y de evaluación y promoción.
7. Los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de julio 19 del 2002 Ejercicio de la profesión docente.

8. Ley 599 o código penal de 2000 artículo 25, ley de garantes que trata sobre acción y omisión; es la situación en que se halla una persona, en virtud de la cual tiene deber jurídico concreto de obrar para impedir que se produzca un resultado típico que es evitable.
9. El Decreto 1108 de 1994, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
10. LEY 1620 del 15 de marzo del 2013, “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar”.
11. DECRETO 1965 de septiembre de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de marzo del 2013.
12. **LEY 1482 DE 2011** Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación
13. Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016. Por lo cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones
14. LEY 599 DE 2000: Código penal.
 - a. Dignidad humana. El derecho penal tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana.
 - b. Integración. Las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, harán parte integral de este código.

Artículo 4º: SENTENCIAS

1. SENTENCIA T-478/15 Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.
2. SENTENCIA T – 569 del 7 de diciembre de 1994, T - 594 de 1993 y T – 440 de 1992 “A pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona, también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el Estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho-deber.”
3. SENTENCIA T – 316 del 12 de junio de 1994: “... la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente

entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

4. SENTENCIA T-015 de 1994 “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”
5. SENTENCIA T-1233 de 2003 “El Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización.”
6. SENTENCIA T-366 de 1992 “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.
7. **SENTENCIAT-563/13** La Constitución Política y la jurisprudencia Autónomo. De acuerdo con los tratados internacionales ratificados por Colombia, se han radicado en cabeza del Estado la obligación de garantizar la atención médica que las personas requieran, establecido los elementos esenciales del contenido del derecho a la salud, como son: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad, la calidad y la prohibición de discriminación de los bienes y servicios de salud. Tal como lo ha establecido la jurisprudencia constitucional e internacional, el derecho a la salud implica el disfrute del más alto nivel de salud física y mental posible, razón por lo cual, no solo implica la prevención de la enfermedad, sino también el tratamiento, la recuperación y la rehabilitación de la misma.
8. CORTE CONSTITUCIONAL: Todas las Sentencias que la corte hayan emitido sobre Convivencia Escolar.

TITULO III EL ESTUDIANTE

CAPITULO 1

PERFILES

Artículo 5°: *PERFIL DEL ESTUDIANTE AQUILINO*

Se busca que la acción educativa llevada como un desarrollo progresivo implique los siguientes aspectos:

1. Formación con criterios de organización y responsabilidad
2. Un estudiante que demuestre una actitud de trabajo y superación continúa.
3. Un estudiante capaz de tomar decisiones que le permitan trascender y transformar el entorno en pro de una mejor calidad de vida.
4. Poseedor de un saber social, cultural, académico e investigativo, válido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma en un mundo global.
5. Poseedor de una actitud y aptitud de trabajo que se proyecten hacia el futuro, asumiendo posiciones responsables, críticas y creativas que contribuyan al desarrollo de un país en paz.
6. Un ser analista de la situación actual y de su entorno, de las relaciones sociales que se generan y de los recursos disponibles de tal manera que lo convierta en un agente de cambio permanente.
7. Un estudiante responsable del manejo de su libertad guiado por la vivencia de valores como la solidaridad, la lealtad, la honestidad, sinceridad, tolerancia, justicia y el respeto por los superiores, padres de familia y compañeros.
8. Un estudiante creativo, disciplinado, perseverante en el desarrollo de sus roles, labores y tareas, con capacidad de reconocer y superar las adversidades para tener como consigna en la vida la calidad por siempre.

Artículo 6°: *PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE CURSO y LÍDERES EN DIFERENTES ACTIVIDADES*

1. Es la persona que asume una actitud de liderazgo positivo. Debe ser amable, honesta, segura y alegre, para que eleve la moral y regular la tensión del grupo en los momentos críticos.
2. Con su presencia conciliadora, tolerante, amigable y abierta al dialogo, genera un clima de confianza, donde el grupo expresa sus puntos de vista en forma libre y respetuosa.
3. Es un(a) joven que estimula y asesora a sus compañeros (as) para que evalúen sus logros y deficiencias con actitud responsable frente a los compromisos estudiantiles.
4. Su inteligencia unida a la facilidad de expresión y su original modo de ser, le permiten entender y comprender como manejar con éxito las relaciones con el grupo.
5. Es un estudiante al que los compañeros acatan y respetan cuando observan en él la facilidad y formalidad para generar confianza en sí mismo y en sus actos
6. Posee excelente desempeño académico y disciplinario.
7. Encamina a su grupo hacia la realización de actividades sociales, culturales, científicas, deportivas, recreativas y de integración, en coordinación con el

Docente Titular.

8. Siente aprecio por sus compañeros y muestra interés por escucharlos y procura sinceramente comprender lo que sienten y quieren.
9. No hace su voluntad, sino que actúa como moderador; tiene en cuenta las ideas y sugerencias del grupo. Toda decisión la somete a votación
10. Es el canal de comunicación entre compañeros, Docentes, orientadores y coordinador.

Artículo 7°: **PERFIL DEL PERSONERO, PERSONERITOS Y REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO**

Además de poseer las características del Perfil del Estudiante representante de curso

1. Es un líder del estamento estudiantil que promueve la organización y participación en las diferentes actividades institucionales
2. Conoce, investiga y promueve alternativas de solución a la problemática institucional, desplegando su accionar a las Sedes.
3. Observador de los procedimientos del conducto regular a través del dialogo y la concertación ante cualquier situación.
4. Conoce y cumple las disposiciones del pacto de Convivencia, procurando que los demás compañeros también lo hagan.

CAPITULO 2

DEBERES Y COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE AQUILINO

Artículo 8° Deberes y Compromisos.

1. Asumir de manera responsable la lectura, análisis del Manual de Convivencia y apropiarse de su cumplimiento, Procurando que sus compañeros también lo hagan.
2. Asistir y comportarse dignamente en los actos de carácter cívico, sociales, culturales, religiosos y deportivos que se realicen dentro y fuera de la Institución Educativa, cumpliendo con los horarios establecidos.
3. Respetar la integridad física y moral; ofreciendo un trato serio, amable y cordial a sus compañeros, docentes y demás personal de la Institución, proyectándolo a su entorno y a los miembros de la Comunidad Educativa reconociendo sus derechos.
4. Utilizar, conservar, cuidar y mejorar la planta física, instalaciones, muebles, equipos, textos y libros de consulta, haciendo especial énfasis en la organización del aula y reparar los daños causados por el uso inadecuado de los mismos.
5. Abstenerse del porte, consumo y tráfico de sustancias psicotrópicas dentro y fuera de la Institución. En caso de ser sorprendido(a) consumiendo sustancias alucinógenas o estupefacientes, su permanencia en la Institución Educativa, será condicionada a la presentación de las constancias periódicas de estar recibiendo tratamiento especializado, las cuales indiquen que no constituye un riesgo para sus compañeros o compañeras y dando claras evidencias de rehabilitación. El o

la estudiante que sea sorprendido(a) en flagrancia portando, comercializando o fomentando el uso de estas sustancias, será retirado(a) de la Institución y de este hecho se informará a las autoridades competentes.

6. Abstenerse de portar armas, materiales pornográficos y cualquier otro elemento que ponga en peligro la salud física y mental y la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
7. Cumplir con los programas comunitarios de carácter cívico y social conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Responder por los deberes y procesos académicos adquiridos en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos.
9. Justificar las ausencias a clases y/o eventos establecidos por la institución Asistir siempre a todas las actividades del plantel, portando los uniformes establecidos para gala, diario y educación física, debidamente vestidos en los horarios correspondientes
10. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes. Haciendo uso responsable de información y publicaciones
11. Comprometerse con la misión institucional contribuyendo activamente al logro de los objetivos.
12. Utilizar las vías del diálogo, la conciliación y el compromiso, como medios para solucionar los conflictos que se le presenten; agotada esta instancia, acudir a los procedimientos establecidos en el presente pacto, respetando siempre el conducto regular.
13. Considerar que el interés general prima sobre el particular, de tal modo, que se está en el deber de informar sobre los casos de estudiantes que tienen que ver con porte de armas, amenazas, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas o cualquiera conducta delictiva dentro o fuera de la institución.
14. Asistir cuando se le requiera a la consultas especializadas, si estas son necesarias dentro del proceso educativo de la institución y en razón de su condición física y mental.
15. Ser solidario con los problemas de la comunidad, procurar la armonía, el espíritu de cooperación y la convivencia pacífica
16. Valorar y respetar los símbolos patrios e institucionales tales como himno, banderas, escudos, uniformes u otros emblemas que representen la vida institucional.

17. Participar de modo responsable y libre en las jornadas electorales para la conformación de los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
18. Permanecer dentro del plantel y en el aula de clase, durante la jornada escolar. El estudiante solo podrá ausentarse con el permiso del o la Coordinador(a) respectivo(a), o el rector, presentando para tal efecto, la justificación correspondiente o con presencia del padre de familia o acudiente.
19. Respetar la condición social y de género, las creencias religiosas, las opiniones ajenas y las ideologías políticas.
20. Proceder siempre con veracidad, honradez, sencillez y rectitud en todas las actuaciones.

21. Mantener la limpieza, la pulcritud y el orden en su presentación personal, evitando el uso de accesorios con el uniforme.

22. Comprometerse activamente con los procesos de gestión a la calidad que implementa la Institución en lo concerniente al desempeño como estudiante en todos sus órdenes.

23. Asistir puntualmente a todas sus clases y actividades programadas institucionalmente.

24. Justificar la inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reintegro, bien sea presentando la incapacidad médica o con la presencia del padre de familia o el acudiente legal.

25. Entregar oportunamente al acudiente o padre de familia las citaciones, comunicaciones, informes y boletines que las autoridades de la Institución remitan, y devolver al titular el comprobante del recibido, firmado por parte de los padres de familia

26. Conservar el comportamiento adecuado en todas las dependencias de la Institución y en otras Instituciones o escenarios donde se esté representando al colegio.

27. Utilizar dentro y fuera de las aulas un trato cordial y amable, un lenguaje decente y respetuoso que excluya las groserías, los términos vulgares y ofensivos, los apodosos y en general la brusquedad.

CAPITULO 3

DERECHOS DEL ESTUDIANTE AQUILINO

Artículo 9º: derechos: Los estudiantes gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las contempladas en el Código Del menor y demás normas que lo regulen.

1. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con las políticas y estándares emanados por el MEN

2. Conocer el pacto de Convivencia Escolar
3. A conocer Las competencias, ejes temáticos que debe adquirir y alcanzar en cada uno de los períodos de cada área para la promoción de la misma. Conocer oportunamente las temáticas a desarrollar en cada asignatura, el plan de evaluación y los resultados de su trabajo académico.
4. A recibir tutorías, realizar las actividades o estrategias para mejorar sus dificultades, de acuerdo a lo determinado por la comisión de Evaluación y Promoción al término de cada período y de acuerdo al calendario académico.
5. Elegir y ser elegido para los diferentes órganos del Gobierno Escolar según la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal fin.
6. Recibir por parte de directivos, docentes, padres de familia y personal administrativo, un trato de palabra y acciones respetuosas y justas, acordes con la dignidad que todo ser humano debe tener; sin ninguna clase de discriminación o burla por razones de sexo, edad, raza, condición social, de salud o psicológica, política, religiosa o cualquier otra que vulnere sus derechos.
7. Cuando se compruebe que un estudiante está siendo víctima de maltrato, abuso sexual, acoso escolar (Bullying), violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, mal nutrición, abandono familiar; uso, porte o tráfico de sustancias psicoactivas, se debe seguir la Ruta Interna para la Detección, Tratamiento o Remisión de Casos Especiales
8. Ser respetado en su integridad personal y no ser rechazado o discriminado por razones sociales, económicas, étnicas, culturales, políticas y religiosas.
9. Usar racionalmente las instalaciones, bienes y servicios de la institución, cuando las requiera para desarrollar actividades propias de su vida escolar, dentro de los horarios establecidos y respetando los reglamentos internos de cada dependencia.
10. Solicitar oportunamente y con el debido respeto revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado, recibir actividades complementarias para superar las dificultades y/o debilidades en cada área o asignatura y ser promovido de acuerdo a la legislación vigente. La corrección de los posibles errores cometidos por los docentes en la valoración de su trabajo académico y su comportamiento disciplinario.
11. Presentar los trabajos, investigaciones, actividades o evaluaciones que se hayan realizado por inasistencia, siempre y cuando dicha ausencia se encuentre debidamente justificada por una incapacidad médica o con la presentación del acudiente legal en la coordinación respectiva y en los términos previsto de los tres (3) días hábiles después de su reincorporación

12. Presentar respetuosamente en forma verbal o escrita sugerencias, iniciativas y peticiones, tendientes a la solución de problemas o mejoramientos individuales o institucionales.
13. Recibir en su totalidad todas las clases y no ser excluido de las mismas; a permitírsele su ingreso a cualquier momento de desarrollo del proceso pedagógico, cuando exista causa justificada, aún en caso de evaluación.
14. Recibir una formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, así como el ejercicio del reconocimiento del otro, la libertad y demás, contemplados en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
15. Tener un ambiente que propicie el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica; al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás; a participar activamente en el proceso educativo y al disfrute y uso de las últimas tecnologías en cada área.
16. Recibir por parte de la Institución talleres de crecimiento personal, convivencias, encuentros formativos y seminarios, y todas aquellas actividades que tiendan a la formación de valores, a la solución de conflictos; a la prevención del porte y consumo de sustancias psicoactivas y las que producen dependencia como el cigarrillo y el alcohol, de acuerdo a la normatividad vigente.
17. Reiniciar su grado escolar en la Institución por una sola vez, siempre y cuando no se objete su ingreso por mal comportamiento, el cual será recomendado por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo ante el Consejo Directivo; siempre y cuando se haya cumplido y agotado el debido proceso en sus actos de mal comportamiento.
18. Recibir el apoyo, la orientación y la asesoría permanente de sus padres o acudientes, dentro de la concepción que la familia es elemento integrante y fundamental del proceso educativo.
19. En caso de que el estudiante considere vulnerado alguno de los derechos anteriores, podrá presentar la respectiva reclamación, siguiendo el conducto regular: Docente de la materia, docente titular, coordinación, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico.
20. Toda estudiante embarazada tiene derecho a presentarse a los controles médicos, exámenes de laboratorio y demás, que se estimen necesarios; pudiendo ingresar a las clases presentando la orden médica a la Coordinación y la autorización de esta dependencia.

PARAGRAFO. Si durante el año escolar se efectúa el parto, la adolescente tendrá el derecho pleno a su licencia de maternidad, su período de amamantamiento y a llevar a la o al bebé, a los controles médicos. Estas ausencias serán justificadas y tendrá el tiempo necesario para presentar sus trabajos y evaluaciones.

CAPITULO 4

PROCESO DE ADMISION, MATRICULA

TRANSFERENCIAS Y REINTEGROS

Artículo 10º: El proceso de matrícula: desarrollará atendiendo a las siguientes etapas:

1. Proyección de cupos. Permite a la Institución calcular el número de cupos que se está en capacidad de ofrecer para el siguiente año escolar, teniendo en cuenta cada una las sedes, jornadas, grados y especialidad, con el fin de prever y asegurar la continuidad de los estudiantes antiguos y permitir el acceso de los alumnos nuevos.
2. Asignación de cupos para niños(a) de Bienestar Social o Familiar. En esta etapa se le asignará los cupos prioritariamente a los niños(a) provenientes de los jardines de Bienestar familiar cumpliendo el requisito de la edad y que vayan a ingresar al grado de transición (grado obligatorio de preescolar) teniendo en cuenta como referencia su sitio de vivienda para evitarles desplazamientos largos.
3. Inscripción de alumnos nuevos. Anualmente se publicará oportunamente los procedimientos, herramientas, fechas y sitio para recibir las solicitudes de cupo de los de niños(a) y jóvenes que deseen ingresar a la Institución.
4. Matrícula de alumnos antiguos. Se renovarán las matrículas para el período académico del año siguiente de los alumnos antiguos y de los alumnos que solicitaron traslado a la Institución, siguiendo los procedimientos y fechas determinadas.
5. Asignación de cupos para alumnos nuevos. Se asignarán los cupos disponibles a los inscritos durante el proceso, aplicando los criterios establecidos por la Secretaria de Educación Municipal y la Institución.
6. Matrícula de alumnos nuevos. La Institución no exigirá examen de admisión al estudiante que ingresa por primera vez; no obstante, podrá realizar examen de nivelación para clasificación, sin costo alguno, en caso de que por fuerza mayor el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos.
7. Registro y Remisión de la Información. Finalizada la matrícula efectiva de todos los alumnos, antiguos y nuevos, se registrará esta información en el Sistema de Información SIMAT y se enviará a la Secretaría de Educación Municipal

Artículo 11º: requisitos de matrícula para básica secundaria, media académica y técnica

1. PARA ESTUDIANTES NUEVOS: Deben presentarse en el momento de la matrícula y reposar en la Hoja de Vida de cada estudiante
 - a. Registro civil (original)
 - b. Copia Ampliada del Documento de Identidad.
 - c. Certificado de quinto primaria (original).

- d. Certificado de otros grados que no haya cursado en la Institución (original)
- e. *Paz y Salvo expedido por Pagaduría o el Colegio anterior*
- f. Copia actualizada del Carne del SISBEN,
- g. Copia del recibo del agua para establecer estrato
- h. Si la matrícula no la realiza la madre o el padre de familia, el acudiente debe traer autorización escrita de alguno de ellos
- i. Copia Carné Seguro Médico, Copia Carnet E.P.S. Copia de la cédula del titular o afiliado.
- j. Pago de aporte voluntario.
- k. Estudiantes Extranjeros presentar Pasaporte y Visa Estudiantil.

Parágrafo 1.: para ingresar al grado once el estudiante debe haber cursado la misma especialidad técnica en el grado décimo.

Parágrafo 2: Si la matrícula no la realiza la madre o el padre de familia, el acudiente debe traer autorización escrita de alguno de ellos.

2. PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Deben presentarse en el momento de la matrícula:

- a. Paz y Salvo institucional
- b. Boletín final del año anterior
- c. Debe reposar en la Hoja de Vida de cada estudiante los anteriores documentos, más los documentos completos que se exigen para el estudiante nuevo

Artículo 12°. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA PRE ESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

- 1. PARA ESTUDIANTES NUEVOS: Deben presentarse en el momento de la matrícula y Hoja de Vida de cada estudiante
 - a. Registro civil (original)
 - b. Copia de carnet de vacunas.
 - c. Copia Ampliada del Documento de Identidad.
 - d. Certificado de grado cursado el año anterior (original)
 - e. Paz y Salvo expedido por el colegio anterior.
 - f. Copia actualizada del Carné del SISBEN,
 - g. Copia del recibo del agua para establecer estrato.
 - h. Copia Carné Seguro Médico, Copia Carnet E.P.S. Copia de la cédula del titular o afiliado.
 - i. Estudiantes Extranjeros presentar Pasaporte y Visa Estudiantil.

Parágrafo: Si la matrícula no la realiza la madre o el padre de familia, el acudiente debe traer autorización escrita de alguno de ellos.

PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- a. Paz y Salvo institucional.
- b. Boletín final del año anterior

- c. Debe reposar en la Hoja de Vida de cada estudiante los anteriores documentos, más los documentos completos que se exigen para el estudiante nuevo.

Artículo 13°. **TRANSFERENCIAS Y REINTEGROS**

1. **TRANSFERENCIAS**

- a. La transferencia de matrícula será autorizada por el Rector previa solicitud escrita del padre de familia o su acudiente legal.
- b. La ubicación del estudiante será coherente con el Plan de Estudios en el grado, especialidad a que se aspira y la Institución establecerá las nivelaciones que considere convenientes.

2. **REINTEGROS**

- a. El reintegro de matrícula será autorizado por el Rector previa solicitud escrita del padre de familia o su acudiente legal.
- b. No Podrán reintegrarse a la institución los alumnos que hayan sido retirados por motivo de mal comportamiento individual o social, o que hayan perdido consecutivamente dos o más veces el mismo grado.

CAPITULO 5

UNIFORMES

Artículo 14°: **UNIFORMES**

1. **DIARIO (falta foto)**

- a.** Mujeres: vestirán uniforme tipo jardinera según modelo estipulado con su debido cinturón, **zapatos** colegiales de color marrón, medias beige, y camisa beige también según modelo estipulado
- b.** Hombres: vestirán pantalón marrón según modelo, camisa beige tipo guayabera, zapatos colegial color marrón con medias beige, es indispensable el uso de correa

2. **EDUCACION FISICA:**

- a. Una camiseta blanca, tipo esqueleto.
- b. Pantalóneta negra con vivos lateras rojo y blanco
- c. Una sudadera de color rojo y negro; compuesta por un buzo de color rojo con cuello redondo y con el escudo de la Institución, un pantalón largo de color negro, con vivos laterales rojo y blanco, con resorte en la pretina.

- d. Medias blancas
- e. Tenis de color blanco.

3: UNIFORME DE GALA

- a. Camisa blanca manga larga, con escudo de la institución sobre el bolsillo del costado izquierdo.
- b. Corbata beige según modelo que proporcione la institución
- c. Pantalón, falda, zapatos, medias y correa según modelo de diario.

Parágrafo 1. Abstenerse de realizar cambios o ajustes en el modelo de los uniformes, el uniforme es una insignia que nos identifica dentro y fuera de la institución

Parágrafo 2. Para todos los actos públicos de la Institución se debe usar el uniforme de gala Incluso en el acto de graduación de los estudiantes de Grado Once.

CAPITULO 6 REQUISITOS DE GRADO

Artículo 15°: Grado.

1. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales y de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional:
2. Haber obtenido un promedio del 60% en la sumatoria de todas las áreas según porcentaje anual asignado del plan de estudios para áreas fundamentales y 70% para áreas técnicas
3. Paz y salvo institucional.
4. Cumplimiento del servicio social obligatoria acreditada mediante constancia.
5. Paz y salvo de Secretaria respecto de documentación y calificaciones.

CAPITULO 7

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 16°: Servicio Social

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

El **CONSEJO ACADÉMICO** aprueba el respectivo acuerdo sobre el proyecto de servicio social obligatorio.

CAPITULO 8
INGRESO, AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA

ARTICULO 17°: INGRESO Y PERMANENCIA

DIRECTRICES ORIENTADORAS:

1. Una vez los estudiantes ingresan a la hora de entrada a la Institución en cada una de las sedes, se genera una OBLIGACIÓN DE RESULTADOS. Lo anterior implica, que los Docentes y Directivos Docentes que se encuentren en esas sedes, SE HACEN RESPONSABLES de lo que pueda suceder a los Estudiantes dentro de las instalaciones educativas. Lo anterior, debido a que la ley contempla que es **deber** de los establecimientos educativos garantizar la integridad y la seguridad física, mental y emocional de los educandos. Esta obligación consiste en el deber que tienen las instituciones, así como sus directivos y docentes, de devolver o retornar a los estudiantes en las mismas o mejores condiciones en que fueron recibidos antes de dar inicio a la jornada escolar. Su inobservancia puede generar sanciones administrativas y consecuencias judiciales. La responsabilidad civil es un principio legal establecido en el Código Civil Colombiano, según el cual, quien cometa un daño debe reparar a la víctima. De acuerdo con lo anterior, es función controlar a todos sus estudiantes y estar pendiente de ellos en el momento del descanso, entrada y salida.
2. Las responsabilidades de custodia y cuidado de los niños, niñas y jóvenes, se distribuyen al interior del establecimiento educativo en distintos agentes y en diferentes etapas. Es decir, el grado de RESPONSABILIDAD se decide de acuerdo con los HORARIOS DE CLASE y LOS TURNOS DE DISCIPLINA EN EL DESCANSO, IZADAS DE BANDERA, FORMACIONES O CUALQUIER ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. Por esta razón, es de suma importancia el CUMPLIMIENTO ESTRICTO de los tiempos asignados en la asignación Académica y de Acompañamiento de Descansos, Formaciones, Izadas, Actos Culturales, encuentros Deportivos, de los días Asignados de Disciplina y en otros eventos institucionales.
3. No dejar estudiantes por fuera del aula de clase.
4. **No** citar estudiantes en horas distintas a la Jornada Escolar SIN LA AUTORIZACIÓN de la Rectoría y el padre de familia, Esta solicitud debe hacerse en oficio justificando la necesidad y el horario.
5. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la salida de los Estudiantes de cada una de las sedes en horas de clase SIN la compañía de su ACUDIENTE y la AUTORIZACIÓN de coordinación.
6. En caso de enfermedad es necesario comunicarse con el acudiente para que venga o envíe a retirar a su hijo o hija; de lo contrario, deberá quedarse hasta la hora de salida.
7. EMERGENCIA MEDICA: Si el docente y/o Directivo docente considera que la situación del estudiante es de suma gravedad y los parientes no es posible encontrarlos, se debe recurrir a la policía de infancia y adolescencia, para plantear la emergencia y encontrar ayuda en otros entes de salud.
8. Las salidas pedagógicas deben realizarse cumpliendo lo normado en la directiva N°55 del Ministerio de Educación Nacional del 18 de Diciembre del año 20

Artículo 17°: AUSENCIAS, PERMISOS, EXCUSAS

En lo relacionado con las inasistencias a las actividades educativas, debe tenerse en cuenta que:

1. Toda inasistencia a clase debe ser justificada por escrito con excusa médica o de los padres o acudientes y avalada por el respectivo coordinador.
2. La excusa debe ser presentada por escrito antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases.
3. La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante para recibir información de parte de los maestros y para presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia, siempre que esté justificada y autorizada por coordinación.
4. El estudiante dispondrá de 5 días hábiles una vez reintegrado para colocarse al día en las actividades académicas realizadas en su ausencia.
5. Las ausencias injustificadas –sin presentar excusas válidas–, conllevan el asumir las consecuencias académicas y disciplinarias de la inasistencia.
6. Todo tipo de fraude en una excusa –falsificación de la misma o falsedad en los argumentos aducidos–, la deja sin validez.
7. Cuando el estudiante no asiste por estar suspendido por convivencia, asumirá las consecuencias académicas de dicha suspensión.
8. Cuando el estudiante deja de asistir a más de veinte y cinco por ciento (25%) de las actividades académicas con justificación o sin ella, no será promovido al grado siguiente, (artículo 6 decreto 1290).
9. Los permisos para no asistir a la Institución por viajes familiares o competencias deportivas deben ser solicitados por los padres de familia o acudientes por escrito a coordinación, quien aprueba dichos permisos. En la carta de petición debe quedar claro el compromiso por parte de la familia y del estudiante de responder con sus obligaciones académicas.
10. La asistencia y participación en las actividades extracurriculares programadas es de carácter obligatorio para los estudiantes.
11. Los estudiantes deben asistir los días asignados a la presentación de evaluaciones bimestrales, finales o de superación. El incumplimiento de este ítem conllevará a la valoración con la nota mínima establecida en la escala de valoración institucional, esto es igual a 0.0.

TITULO IV
DIRECTIVOS, DOCENTES, ORIENTACION

CAPITULO I RECTOR

Artículo 18: El Rector

1. DEFINICIÓN:

Es la máxima autoridad en la institución y es el encargado de desempeñar “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)”, así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

2. Perfil del Rector

- a. Orienta la ejecución del proyecto institucional y aplica las decisiones del gobierno escolar
- b. Vela por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promueve el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantiene activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establece canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orienta el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejerce las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identifica las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promueve actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplica las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

- k. Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar.
- l. Denota idoneidad en su quehacer administrativo.
- m. Promueve valores entre los Estudiantes como la manera adecuada para educar íntegramente.
- n. Impulsa una eficaz acción educativa y un dedicado empeño para una moderna comunicación.
- o. Debe ser una persona con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.
- p. Debe ser un Líder entre la institución y la comunidad.
- q. Es una persona que se preocupa constantemente por renovar su conocimiento a través de una permanente capacitación.
- r. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3. Funciones del Rector:

- a. Las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8)
- b. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- d. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- e. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- f. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- g. Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico;

- h. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- i. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- j. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- k. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo, y
- l. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

4. Derechos del rector (a).

- a. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
- b. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
- c. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- d. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
- e. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.
- f. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
- g. A recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la Institución.

5. Deberes del rector (a).

- 1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
- 3. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
- 4. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
- 5. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
- 6. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.

7. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
10. Gestionar convenios ínter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
11. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
12. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
13. Realizar estudio socio-económico del entorno en donde se involucre la institución educativa para propiciar procesos de producción a nivel local.
14. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
17. Administrar los recursos físicos.
18. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
19. Representar legalmente a la institución.
20. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de los coordinadores de la institución.
21. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
22. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
23. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
24. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
25. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
26. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios docentes, en colaboración con el pagador (a) y consejo directivo para presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
27. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
28. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
29. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la secretaria habilitada.
30. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
31. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
32. Hacer cumplir los proyectos internos que presenten los microcentros y comités.
33. Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras.
34. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
35. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.

36. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.
37. Cumplir con la demás función asignada de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPITULO II COORDINADORES

Artículo 19: El coordinador.

1. **DEFINICION:** es el directivo docente encargado de Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.
2. **PERFIL:**
 - a. Vivencia diariamente los principios y valores institucionales como señal de un ser en trascendencia y crecimiento continuo.
 - b. Demuestra habilidad para mantener relaciones interpersonales armoniosas con sus compañeros de trabajo, estudiantes, padres de familia y público en general.
 - c. Demuestra cortesía, entusiasmo, optimismo, dinamismo y excelente presentación personal.
 - d. Muestra una actitud analítica y crítica respecto a la realidad nacional con el contexto internacional.
 - e. Demuestra capacidad para resolver problemas con actitud positiva, así mismo, tolerancia y resistencia al trabajo bajo presión.
 - f. Demuestra capacidad intelectual y analítica para administrar procesos educativos.
 - g. Administra y utilizar procesos administrativos inherentes a su cargo, por métodos manuales y electrónicos.
 - h. Demuestra interés por actualizarse constantemente.
 - i. Demuestra habilidad para transmitir conocimientos, trabajar en equipo y tomar decisiones, entre otros.
 - j. Colabora en la promoción de la calidad de la educación mediante el impulso de proyectos innovadores que fortalezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en las diferentes asignaturas.

- k. Debe mantenerse a la vanguardia del avance pedagógico, actuando siempre con apego a las normas éticas, los valores y la búsqueda de la excelencia, tanto en la utilización de los recursos, como en el servicio a los docentes.
- l. Conocedor de nuestro manual de convivencia, de las normas nacionales e internacionales y el protocolo para ser puestos en práctica.
- m. Demuestra capacidad para resolver problemas con actitud positiva y asertiva.

3. FUNCIONES

- a. Coordina, participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- b. Apoya el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
- c. Incentiva y pone en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Cultura institucional • Apoya el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.
- d. Organiza jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución. Gestión estratégica
- e. Lidera y asesora el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo.
- f. Impulsa y desarrollar estrategias de, seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional y usar sus resultados para tomar decisiones institucionales.
- g. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- h. Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
- i. Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- j. Apoya el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa. Directiva Relaciones con el entorno
- k. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- l. Coordina la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo. Académica
Diseño pedagógico

- m. Orienta, implementa, impulsa ajustes y hace seguimiento al modelo o enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- n. Coordina la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- o. Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.
- p. Coordina y promueve la implementación y evaluación permanente del plan de estudio y las estrategias pedagógicas que desarrollan las áreas obligatorias, fundamentales u optativas para establecer ajustes para mejorar. Seguimiento académico
- q. Identifica fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional.
- r. Diseña y pone en marcha mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución.
- s. Lidera las comisiones de promoción y evaluación del aprendizaje, hace seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes, y convoca a padres de familia para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos.
- t. Diseña una estrategia de socialización de resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula, y propone planes de mejoramiento a partir de
- u. Diseña, socializa y evalúa el enfoque metodológico de acuerdo con el modelo pedagógico institucional e implementa, a partir de sus resultados, estrategias de innovación pedagógica y didáctica para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar.
- v. Presenta al Consejo Académico proyectos para su ejecución que sirvan como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes. Gestión de aula
- w. Diseña las matrices de planeación semanal y formato de evaluación para implementar estrategias de apoyos a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula.
- x. Articula con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo Administrativa y Financiera Apoyo a la gestión académica
- y. Registra e informa a la rectoría sobre los estudiantes que dejan de asistir al colegio por incapacidades mayores a 1 semana y los estudiantes que se trasladan por cambios de domicilios o sencillamente no volvieron al colegio.
- z. Coordina el proceso de análisis y ajuste de la matrícula, el archivo académico y la elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.
- aa. Apoya el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica.
- bb. Informa a rectoría sobre los problemas de administración y mantenimiento de infraestructura y necesidades específicas de dotación de aulas y espacios académicos y convivenciales.
- cc. Solicita los recursos, necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos.

- dd. Apoya la implementación de la estrategia de desarrollo del talento humano orientada a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
- ee. Realiza inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información, proyectos especiales y manuales de convivencia
- ff. Coordina la implementación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
- gg. Diseña e incentiva la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.
- hh. Garantiza el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.
- ii. Asegura la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
- jj. Participa en el comité de convivencia escolar, orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos sociales.
- kk. Diseña e implementa acciones para fortalecer el programa escuela para padres y madres.
- ll. Coordina la oferta de servicios de la institución para apoyar el desarrollo de la comunidad educativa y el cumplimiento del propósito del PEI.
- mm. Presenta al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución como política institucional para la convivencia armónica
- nn. Convoca a los padres de familia a talleres para que aporten a las metas institucionales y sean partícipes de la formación integral de sus hijos
- oo. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- pp. Apoya la construcción, actualización e implementación de mapas de gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI
- qq. Lidera la planeación, organización y ejecución de los proyectos transversales contemplados en la ley 115/94 y su incidencia en la formación integral de los estudiantes

4. **DERECHOS.**

- a. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
- b. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.
- c. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.

- d. A recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.

5. DEBERES.

- a. Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
- b. Ofrecer un trato humano, cortés y de amistad al personal a su dirección.
- c. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
- d. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
- e. Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
- f. Colaborar con la solución de los problemas de educandos, docentes y demás personal en la medida que la circunstancia lo ameriten.
- g. Ofrecer solidaridad, motivación y ayuda a cualquier persona dependiente de la institución en momento de dificultad.
- h. Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos.
- i. Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la conservación.
- j. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- k. Hacer acuerdos internos de tal manera que hablen el mismo idioma.
- l. Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
- m. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a los estudiantes, la venta de productos dentro de la institución y la obtención de cualquier otro servicio personal.
- n. Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
- o. Participar con los demás profesores que orienten clase en cada grado para originar la calificación de comportamiento.
- p. Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
- q. Actuar de manera imparcial en el trato con cada uno de los estamentos que representan a la comunidad educativa.

CAPITULO III DOCENTES

Artículo: 20 El docente

1 DEFINICION: El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad

2 PERFIL DEL DOCENTE

- a. Profesional con vocación de educador, con alto desarrollo humano destacándose sus valores éticos y morales.
- b. Mediador, orientador y guía de procesos de aprendizaje donde la investigación y la innovación iluminan el quehacer del aula.
- c. Manifiesta con su actitudes, comportamientos y acciones su amor e identidad por el Colegio.
- d. Un aprendiz permanente, una persona que... está informada, es decir, sabe sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y sabe cómo contextualizarlos según las necesidades de sus estudiantes y su medio.
- e. Conocedor de nuestro manual de convivencia, de las normas nacionales e internacionales y el protocolo para ser puestas en práctica.
- f. Demuestra habilidad para mantener relaciones interpersonales armoniosas con sus compañeros de trabajo, estudiantes, padres de familia y público en general.
- g. Demuestra cortesía, entusiasmo, optimismo, dinamismo y excelente presentación personal.
- h. Demuestra capacidad para resolver problemas con actitud positiva y asertiva.
- i. Colabora en la promoción de la calidad de la educación mediante el impulso de proyectos innovadores que fortalezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en las diferentes asignaturas.
- j. Busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso.

3. FUNCIONES

- a. Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- b. Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla.
- c. Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica primaria y los incorpora en su práctica docente.
- d. Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.
- e. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias

y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional

- f. Organiza los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.
- g. Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo.
- h. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- i. Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- j. Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de los estudiantes, articulado con el PEI.
- k. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- l. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- m. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- n. Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- o. Retroalimenta a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que realiza de cada uno de ellos.
- p. Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)
- q. Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- r. Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.
- s. Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- t. Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
- u. Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- v. Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación primaria.
- w. Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.
- x. Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres
- y. Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.

- z. Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- aa. Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.
- bb. Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- cc. Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
- dd. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- ee. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de primaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- ff. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

4. DERECHOS:

- a. Ser atendido respetuosamente por los directivos docentes y administrativos.
- b. Ser tratado como persona, acatando sus sugerencias, recibiendo asesoría permanente para el normal desarrollo de su labor pedagógica.
- c. El respeto al descanso en la jornada de trabajo, cuando no le corresponda ninguna otra actividad como turnos de disciplina.
- d. Presentar su inconformidad, su punto de vista y sus apreciaciones cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
- e. Recibir un servicio de bienestar de acuerdo a las posibilidades que la institución posea.
- f. Recibir incentivos orales o escritos, capacitación pedagógica y administrativa y así mismo participar en las actividades culturales y cívicas sociales según sus aptitudes.
- g. Recibir autorización de permisos siempre y cuando en ellos se presente una causa justa.
- h. Asistir a capacitaciones que mejoren su labor pedagógica.
- i. Los llamados de atención verbales por parte de la administración deben hacerse en forma privada.
- j. Recibir los recursos necesarios cuando represente la institución en actividades técnicas, culturales y deportivas.

5. DEBERES DE LOS DOCENTES.

- a. Participar en la planeación y ejecución de los proyectos pedagógicos del plantel.
- b. En todo momento y lugar tener presente y practicar las normas de cortesía y buen trato hacia los demás.
- c. Cumplir con la jornada normal establecida por la institución y orientar las clases en el tiempo reglamentario.
- d. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes, a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras. Deberá asesorar al estudiante en todos los casos y campos que éste requiere.

- e. Establecer diálogo frecuente con estudiantes buscando armonía y acercamiento a las buenas relaciones.
- f. Acatar sugerencias metodológicas encaminadas a mejorar nuestro trabajo, orientadas por el rector, coordinadores y aún de sus mismos compañeros estudiantes y padres de familia.
- g. Mostrar eficiente preparación y capacidad en sus horas y actividades extra curriculares haciendo adecuado uso del tiempo en cada una de las áreas a su cargo.
- h. Procurar la actualización en el ejercicio de la actividad docente.
- i. Programar, planear y organizar de manera permanente las actividades pedagógicas.
- j. Apersonarse de los problemas académicos y de comportamiento de los estudiantes.
- k. Colaborar con el desarrollo académico, comportamiento del estudiante y presentar informes ante cualquier irregularidad.
- l. Llevar el control de asistencia.
- m. Hacer presencia en los actos patrios.
- n. Asistir a los actos de comunidad, reuniones y actividades que la institución programe o determine participar.
- o. Asistir a las actividades que cite previamente la dirección del plantel.
- p. Dar un trato respetuoso, justo a todo el personal de la institución.
- q. Asumir las funciones confiadas como director de curso o en turnos de control de estudiantes y en los respectivos comités de actividades.
- r. Presentar excusa justa y oportuna cuando deba ausentarse de la institución, anexando guías, talleres, consultas u otras para los estudiantes a su cargo.
- s. Evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
- t. Llevar seguimiento académico y disciplinario de cada estudiante, de acuerdo a lo pactado.
- u. Dar a conocer oportunamente los informes académicos de cada uno de los períodos a los estudiantes antes de entregarlos a coordinación.
- v. Citar a los padres de familia para informarle del comportamiento y rendimiento académico de sus estudiantes cuando las circunstancias lo ameriten, rindiendo un informe escrito al coordinador según el caso.
- w. Respetar la individualidad de toda la comunidad educativa.
- x. Ser creativo y participativo en las diferentes actividades programadas por la institución.
- y. Entregar los textos que haya adquirido en calidad de préstamo en la biblioteca.
- z. Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.
- aa. Velar por el adecuado uso y mantenimiento de los materiales, enseres y equipos que están al servicio de la institución.
- bb. Responder por los materiales y equipos asignados a su cargo
- cc. Mostrar una adecuada presentación personal (vestido) acorde a las actividades a realizar.
- dd. Permanecer en la institución durante las horas reglamentarias de trabajo.

Artículo 21: DIRECTOR DE GRUPO:

1. DEFINICION

Es el docente nombrado por las directivas, responsable de toda la dinámica de un grupo. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del docente.

2. FUNCIONES:

- a. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes.
- b. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada uno de los estudiantes de su grupo.
- c. Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.
- d. Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
- e. Promover una actitud de cuidado y respeto por el aula de clase.
- f. Programar y coordinar con los estudiantes y con la debida anticipación las actividades académicas.
- g. Organizar con sus estudiantes las actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
- h. Planear anticipadamente las citaciones a padres de familia.
- i. Presentar los informes académicos y formativos de los estudiantes a los padres de familia.
- j. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniana.
- k. Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan en el proceso formativo de los estudiantes.
- l. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones; informar problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
- m. Informar al Coordinador de Convivencia problemas suscitados o sugerencias de los padres de familia para la buena marcha general del curso.
- n. Presentar un informe periódico del proceso del curso.
- o. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas.
- p. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores y el crecimiento personal.
- q. Formar parte de la comisión de Convivencia cuando alguno de sus estudiantes resulte involucrado en faltas consideradas causales de cancelación de matrícula.
- r. Proteger a los estudiantes de toda forma de maltrato y humillación que ocurra dentro de la convivencia escolar.

3. DEBERES

- a. Motivar a los estudiantes confiados a su dirección.
- b. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de cada uno los estudiantes del grupo.
- c. Dar a conocer el manual de normas de convivencia.
- d. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
- e. Diligenciar los formatos de control y seguimiento de los estudiantes de su grupo para mantener informado al padre de familia.

- f. Coordinar la elección de un estudiante como monitor y dos más como representantes al consejo estudiantil.
- g. Coordinar la elaboración de horarios del aula y decoración de la misma.
- h. Velar por la disciplina y rendimiento académico de los estudiantes de su grupo.
- i. Informar por escrito a la coordinación las faltas graves cometidas por los estudiantes.
- j. Presidir el grupo confiado a su cuidado durante los actos comunitarios y en casos especiales.
- k. Delegar funciones a todos los estudiantes de grupo.
- l. Firmar el acta de recibido del aula de clase del grupo bajo su dirección, ejercer control y cuidado de sus elementos y entregarlos en buenas condiciones al finalizar el año lectivo, firmando de nuevo el acta de entrega.
- m. Velar por el cuidado de los pupitres de sus alumnos desde la entrega hasta la devolución de los mismos a la comisión encargada de mobiliario.

Artículo 22: JEFE DE COMUNIDAD ACADEMICA DE AREA

1. **DEFINICION:** es el docente encargado de la organización académica de área, es la persona responsable de comunicar, dinamizar, orientar, promover y animar a los docentes que comparten su área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área.
2. **FUNCIONES:**
 - a. Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y de coordinación académica.
 - b. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
 - c. Participar en el Consejo Académico como miembro permanente y en el Consejo Directivo, cuando sea necesario.
 - d. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares del área.
 - e. Ejecutar las acciones de coordinación con los demás coordinadores de área.
 - f. Colaborar con el coordinador general en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases.
 - g. Desarrollar programas de investigación científica.
 - h. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.
 - i. Rendir informes periódicamente al coordinador sobre el desarrollo de los programas del área.
 - j. Colaborar con el coordinador en la administración del personal del área.
 - k. Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.
 - l. Participar en los comités en que sea requerido.

- m. Cumplir las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su misión.

CAPITULO IV

ORIENTADOR ESCOLAR

Artículo 23: orientador escolar

1. **DEFINICION:** Es una persona idónea, de alto equilibrio mental y fortalezas, dinamizadora de los procesos de formación para una convivencia justa. Debe tener iniciativa, creatividad e ingenio. Estar disponible para facilitar el desarrollo de procesos pedagógicos, formativos y psicológicos que beneficien el crecimiento de las Estudiantes en particular, desde los principios institucionales, legales, humanos y profesionales.
2. **PERFIL**
 - a. Comparte y vivencie la filosofía del Colegio.
 - b. Evidencia buena conducta moral dentro y fuera de la Institución.
 - c. Dedicación a las actividades de bienestar Estudiantil y en general a las que programe el Colegio.
 - d. Dispuesto a la escucha, diálogo y la reflexión.
 - e. Conocedor de los programas de proyección a la comunidad y demás que contribuyan a la formación integral de los alumnos.
 - f. Con disposición para trabajar en equipo.
 - g. Con capacidad de análisis y persuasión.
 - h. Que tenga buenas relaciones humanas.
 - i. Comparte y vivencie la filosofía del Colegio.
 - j. Evidencia buena conducta moral dentro y fuera de la Institución.
 - k. Dedicación a las actividades de bienestar Estudiantil y en general a las que programe el Colegio.
 - l. Dispuesto a la escucha, diálogo y la reflexión.
 - m. Conocedor de los programas de proyección a la comunidad y demás que contribuyan a la formación integral de los alumnos.
 - n. Con disposición para trabajar en equipo.
 - o. Con capacidad de análisis y persuasión.
 - p. Que tenga buenas relaciones humanas.
3. **FUNCIONES:**
 - a. Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.
 - b. Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.

- c. Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.
- d. Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para la reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
- e. Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.
- f. Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- g. Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
- h. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.
- i. Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
- j. Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.
- k. Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- l. Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- m. Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- n. Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- o. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
- p. Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- q. Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa
- r. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- s. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes

4. DEBERES

- a. Participar en el consejo académico y comisiones de evaluación y promoción.
- b. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente de prevención primaria en cada una de las actividades que se ejecuten.
- c. Promover actividades para que el alumno pueda alcanzar un conocimiento adecuado de sí mismo y obtenga un máximo provecho de sus experiencias escolares.

- d. Brindar al estudiante asesoría para facilitarle adecuado desarrollo personal, orientación vocacional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
- e. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
- f. Facilitar la comunicación entre colegio, el hogar, la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar a la vida comunitaria.
- g. Recopilar y analizar toda información sobre estudiantes que sea necesaria para el desarrollo del trabajo escolar.
- h. Divulgar entre estudiantes y profesores información relacionada con la orientación vocacional, necesidades y posibilidades de trabajo profesional en el país y sobre requisitos para continuar estudios en los diversos niveles dentro del sistema educativo colombiano.
- i. Formar parte de los equipos interdisciplinarios de salud mental que se organice en el establecimiento. Colaborar con el diligenciamiento del registro acumulativo de los estudiantes, así como el diagnóstico de aquellos casos que requieran tratamiento especial y cooperar en la búsqueda de los servicios adecuados para los mismos.
- j. Procurar la participación de los padres de familia en el desarrollo de los programas de orientación y asesoría escolar.
- k. Asesorar al consejo de padres en la realización de la escuela de padres.
- l. Buscar asesoría con sicólogos para estudiantes con problemas mentales y desadaptaciones en general.

TITULO V

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) de los estudiantes de la Institución, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos y la medida pedagógica pertinente.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

CAPÍTULO I

COMPONENTES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 24: PROMOCIÓN

1. Definición: El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Así mismo determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. De acuerdo con lo anterior la Institución Educativa José Aquilino Durán genera como factores de promoción los siguientes aspectos:
2. *PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR - aprendizajes básicos para la convivencia escolar*

Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos y contribuyen al crecimiento personal y de la comunidad educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a conocer, a convivir, a hacer y a ser. Son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Así mismo los pilares de la educación Aquilina se basan en el amor y en el respeto, partiendo del derecho a la igualdad, así mismo nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) se basa en una educación que enseñe ciencia y a la vez promueva los valores éticos y la democracia para mantener la armonía y el equilibrio de la Comunidad Educativa. Los siguientes son los aprendizajes presentes en nuestro currículo, los cuales impartimos para construir un orden social y equitativo

A. APRENDER A CONOCER

Para propiciar la excelencia académica, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- 1) Asistir puntualmente a las clases y mantener una actitud de escucha para aprovechar adecuadamente el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
- 2) Mantener un ritmo de trabajo que favorezca el aprendizaje: Haciendo con dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares, Preguntando en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar y Realizando aportes interesantes, participando en las discusiones, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando de lo que se ha leído o consultado, y haciendo aclaraciones.
- 3) Escuchar lo que el maestro y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
- 4) Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, colocar atención a lo que dicen y hacer un esfuerzo sincero por comprender y respetar sus razones.
- 5) Tomar nota de las tareas y trabajos asignados en la agenda estudiantil.
- 6) Realizar personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.

Cuidar los libros de consulta, los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.

- 7) Tener los cuadernos y todos los útiles escolares en buen estado, letra legible y con las normas estipuladas por el colegio.
 - 8) Dar un buen trato a todos los recursos materiales que facilitan el proceso de conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
 - 9) Asumir el proceso evaluativo y autoevaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.
- a. Para aprender a convivir: aprender a no agredir al otro, a comunicarse, a interactuar y a decidir en grupo; Para cultivar el compromiso ético, incentivar en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:
- 1) Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen:
 - 2) Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
 - 3) Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando un buen trato con palabras y actitudes.
 - 4) Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás: saludar y despedirse, interesarse por la salud de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias y presentar excusas.
 - 5) Valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás teniendo actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.
 - 6) Colaborar con la presentación y el aseo del colegio, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la institución.

- 7) Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, siguiendo el conducto regular.
- 8) Buscar siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
- 9) Reconocer los errores, decir la verdad y reflexionar sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
- 10) Resaltar lo que nos acerca e identifica, dándole menos importancia a lo que nos separa.
- 11) Buscar a las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así, tomar decisiones inapropiadas.
- 12) Evitar siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
- 13) Crecer en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más importantes que sus defectos y limitaciones.

C. APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO: Base todo modelo de convivencia social:

- 1) Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.
- 2) Sea fuerte sin perder la ternura y la comprensión por el otro.
- 3) Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento, su opositor, pero no su enemigo.

D. APRENDER A COMUNICARSE: Base de la autoafirmación personal y grupal:

- 1) Exprese su punto de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo.
- 2) El medio básico de reconocimiento es la conversación.
- 3) Recuerde que una sociedad que aprende a comunicarse, aprende a convivir.

E. APRENDER A INTERACTUAR: Base de los modelos de la relación social. Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar; Aprender a interactuar supone varios aprendizajes:

- 1) Acérquese a los otros.
- 2) Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos, logrando que se reconozcan los suyos.
- 3) Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en el mundo buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a colocarse de acuerdo y a disentir, sin romper la convivencia.
- 4) Disfrute la intimidad y ame a los otros.
- 5) Sobre todo, aprenda a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones guiados siempre por los Derechos Humanos.

F. APRENDER A DECIDIR EN GRUPO: Base de la política y de la economía:

- 1) Logre la decisión en grupo a través de la concertación, para que sea aceptada y produzca efectividad.
- 2) Busque la participación directa e indirecta de todos a los que va comprometer la decisión. La concertación genera obligación y sirve de orientación para el comportamiento.
- 3) El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.

G. APRENDER A HACER: Para crecer en el descubrimiento de sí mismo, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- 1) Desarrollar las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para colocarlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
- 2) Favorecer un clima de confianza mutua en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, curriculares y extracurriculares.
- 3) Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas y el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.
- 4) Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.

H. APRENDER A SER: aprender a cuidarse, a cuidar el entorno y a valorar el saber cultural, Para cooperar en la construcción de la propia identidad, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- 1) Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros.
- 2) Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
- 3) Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el colegio para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros, participando en todas las actividades que para ello se programan.
- 4) Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando todo lo que dañe su calidad.
- 5) Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
- 6) Vivir los valores, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad.

I. APRENDER A CUIDARSE: Base de la autoestima y el respeto:

- 1) Cuidar, proteger y respetar su vida y la de sus semejantes.
- 2) Preocuparse por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- 3) Rechazar los actos violentos contra sí mismo y los demás.
- 4) No hacer justicia con sus propias manos.

J. APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO: Fundamento de la supervivencia:

- 1) Aceptar que todos somos parte de la naturaleza y el universo, pero que, en ningún momento, somos superiores a ellos; No somos los “amos de la naturaleza”.
- 2) Perseverar y hacer buen uso de los recursos naturales.
- 3) Cuidar los lugares donde vive, trabaja y se divierte.
- 4) La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta tierra no puede sobrevivir como “nuestra casa sin nuestro cuidado”.

K. APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL: Base de la evolución social y cultural:

- 1) Valorar sus costumbres, tradiciones y su historia.
- 2) Entender que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- 3) Comprender que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de los otros.

L. OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN: FORMAS DE PENSAR

- 1) La mediación escolar por medio del proyecto de gestores de amor y paz.
- 2) Vinculación de los padres en el proceso educativo de los estudiantes por medio de establecimiento de escuelas de padres de aula.
- 3) Implementación de talleres de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- 4) Gestionar la vinculación de Universidades, Policía Nacional u otras entidades en el acompañamiento al proceso de promoción.
- 5) Realizar charlas psicoeducativas en factores como el Bullying, la agresión escolar, el buen trato.
- 6) Implementar el juego de roles como medida de resolución de conflictos.
- 7) Promover el buen trato en los estudiantes por medio de la implementación del proyecto de valores.
- 8) Realizar encuentros deportivos como método de integración estudiantil.
- 9) Implementar charlas, conversatorios acerca de la sexualidad, así mismo generando prevención del abuso sexual.
- 10) Impulsar el establecimiento de competencias ciudadanas, el desarrollo infantil y adolescente, la convivencia, la mediación y la conciliación.
- 11) Realización de cine foros y debates.
- 12) Implementación de pactos de convivencia.

- 13) Capacitación del personal docente.
- 14) Implementar la agenda escolar como medio de comunicación con el padre de familia.
- 15) Realizar encuentros de asociación de padres, consejo de padres y consejo estudiantil como medida de crecimiento institucional.
- 16) Orientar a los estudiantes desde la cátedra de la paz y ciudadanía en lo que concierne a derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, propendiendo por estudiantes conscientes, responsables y consecuentes de sus acciones.
- 17) Estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o para brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.

B. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PROYECTOS TRANSVERSALES

a. DEFINICIÓN: Teniendo en cuenta las políticas institucionales se evidencian como apoyo a la convivencia escolar los siguientes proyectos los cuales abarcan el liderazgo de iniciativas de formación a la Comunidad Educativa y se llevan a cabo de manera transversal en las diferentes áreas del conocimiento, propendiendo por la formación de los estudiantes en competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la concertación de acuerdos y compromisos, el desarrollo de estrategias que le permitan resolver conflictos, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, en el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida:

- 1) PROYECTOS TRANSVERSALES PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PESCC): Abarca las temáticas de la sexualidad, prevención de abuso sexual, desarrollo infantil y adolescente, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- 2) PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE): Se trabaja a la par con el proyecto de mediadores de medio ambiente con el fin de fomentar en los estudiantes de preescolar a 11° el cuidado y respeto por la naturaleza y el medio.

- 3) PROYECTO DE VALORES: En dicho proyecto se incentiva la presencia de valores, trabajándose un valor por semana, la profundización de dicho valor se genera el día de la semana que hay formación y lo maneja el docente de disciplina y los demás días de la semana se trabaja de forma continua y significativa en todas las asignaturas.
- 4) GESTORES DE AMOR Y PAZ: Hacen parte de este proyecto los factores de convivencia, mediación, conciliación, el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- 5) DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS: Orienta a la comunidad educativa con respecto a la organización de su gobierno escolar, participación, procesos de elección y reglamentación de cada uno de los estamentos así como comprensión de los derechos humanos mediante la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad la fraternidad, la cooperación y la preservación, promulgación y aplicación de los derechos de los niños y la construcción de una vida escolar de convivencia mediante la eficaz aplicación de la competencias ciudadanas.
- 6) PROYECTO DE GESTIOS DE RIESGOS: Este instrumento metodológico tiene como propósito orientar a la comunidad educativa en la formulación e implementación de planes para la gestión del riesgo, que abarcan en general las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico no intencional, su reducción y la preparación para la respuesta y recuperación en casos de desastre y emergencias.
- 7) Implementación anual del proyecto de gobierno escolar, integrando los ajustes de mejoramiento fruto de la evaluación del año anterior.
- 8) Programas de divulgación sobre derechos y deberes de los estudiantes, desde la Personería y el Consejo Estudiantil.
- 9) Socialización de las novedades del manual de convivencia escolar y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta, al inicio del año escolar, en la presentación del curso tanto a estudiantes como a padres de familia.

Artículo 25: PREVENCIÓN

Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo y buscar intervenir oportunamente comportamientos de los DDHH, DHR Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.

1. FACTORES DE RIESGO: De acuerdo a las vivencias presentadas en la Institución Educativa José Aquilino Durán, se enuncian como factores de riesgo que afectan la convivencia escolar los siguientes aspectos:

- a. Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)
- b. Agresiones verbales y físicas.
- c. Hurto de elementos personales entre compañeros, dentro de la Institución.
- d. Uso inadecuado de dispositivos tecnológicos
- e. Presencia de violencia intrafamiliar
- f. Patrones de crianza y descomposición familiar
- g. Abandono familiar
- h. Nivel cultural.
- i. Enfermedades desencadenantes de situaciones de salud de la comunidad educativa.

2.ACCIONES DE MITIGACION: De acuerdo con lo expuesto anteriormente se postulan como acciones de mitigación a dichos factores:

- a. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
- b. La remisión a Orientación escolar de los casos relevantes para realizar la orientación psicológica correspondiente.
- c. Remisiones a profesionales externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
- d. Reuniones de empalme entre docentes titulares y coordinadores, para dar continuidad a los procesos formativos.
- e. Denunciar ante la institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación que vulnera los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- f. Los miembros de la Institución Educativa guardarán confidencialidad de la intimidad de los estudiantes no generando re victimización.

- g. Establecer un mutuo acuerdo mediante un pacto de convivencia, para el uso controlado y ético del internet, redes sociales y comunidades virtuales y divulgarlo con los estudiantes y sus padres o acudientes.
- h. Cultivar la cultura del buen trato en las niñas, niños y adolescentes, por medio de talleres, charlas y campañas.
- i. Informar a los estudiantes por medio de charlas, acerca de las rutas o mecanismos que han de seguir si son vulnerados sus derechos en los casos de maltrato infantil, abuso sexual y cualquier otra situación que afecte su desarrollo evolutivo.
- j. Campañas formativas en temas de convivencia escolar lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
- k. Talleres de formación y de apoyo realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- l. Acompañamiento permanente de directivos, maestros y demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
- m. Charlas y conferencias con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- n. Capacitar y formar a los docentes, para actuar como mediadores de conflictos en situaciones de violencia u acoso escolar, violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- o. Utilizar de manera transversal el contenido del manual de convivencia como herramienta de aula e instrumento activo entre todos los miembros de la comunidad educativa, logrando así su manejo y apropiación.
- p. Dar espacios al personero para que trabaje en equipo con los personeritos en su proyecto de democracia.

Artículo 26: ATENCIÓN

1. Definición: La Institución Educativa José Aquilino Durán desarrolla estrategias que permiten asistir a todas las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional

de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución Educativa.

Actividades:

- a. Reconocimiento de situaciones
- b. Identificación de situaciones
- c. Activación de protocolos o Rutas de Atención
- d.

2. CONCEPTUALIZACION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).

Nuestra Institución Educativa comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Así mismo es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En concordancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, La Institución Educativa José Aquilino Duran asume como situaciones que afectan la convivencia escolar los siguientes conceptos:

CONFLICTOS: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): de acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), se clasifican en tres tipos:

ARTICULO 27. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física y mental.

De acuerdo con lo anterior, se exponen como situaciones tipo I:

1. Falta de puntualidad e inasistencia a clases sin la debida justificación.
2. Presentarse después de la hora de entrada a la Institución, sin la debida justificación.
3. Usar de forma inadecuada los uniformes de diario y Educación Física.
4. Presentarse a la Institución con prendas de vestir diferentes al uniforme, sin la debida justificación.
5. Uso de accesorios llamativos o extravagantes que no sean acordes al uniforme.
6. Uso de maquillaje exagerado en rostro y uñas.
7. Utilizar el uniforme en tiempos y lugares fuera de los establecidos por la Institución.
8. Descuidar la presentación, la salud y la higiene personal.
9. Permanecer en la Institución después del horario de salida y que su comportamiento incida negativamente en el clima escolar.
10. Uso de vocabulario soez, indecoroso, inapropiado y ofensivo en sus relaciones interpersonales que maltrate la dignidad del otro, que no causen daño ni afecten el cuerpo o la salud, que se realicen dentro o fuera de la Institución Educativa

11. Alterar el orden y la disciplina durante las clases y en actos culturales, cívicos, deportivos y religiosos.
12. No asistir a las actividades extra escolares programadas por la Institución Educativa.
13. Presentarse a clases sin los materiales de estudios requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
14. No presentar tareas, trabajos, evaluaciones, planes de superación y demás actividades de estudio en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
15. La desobediencia ligera del estudiante a los llamados de atención permanente y observaciones formativas que le realizan sus superiores.
16. Protestar en forma grosera y descortés a las observaciones realizadas por los docentes.
17. Comportamiento inadecuado en actividades escolares programadas fuera de la Institución.
18. Interrumpir las clases afectando el proceso de enseñanza- aprendizaje (realizando actividades no correspondientes al momento, causando interrupciones, promover desordenes con chistes, gestos, apodos, charlas inoportunas, incomodando a los compañeros (as) o al docente) desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.
19. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
20. Situaciones en las que se excluya o señale por razones de género u orientación sexual.
21. Agresión verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
22. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual.
23. Agresión relacional con la que se afecta negativamente la imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: discriminar a alguien por su identidad sexual, discriminar a una compañera del colegio por estar embarazada; comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.
24. Consumo de alimentos, bebidas gaseosas o masticar chicle en las aulas de clase y en los actos internos y extraescolares.

25. No entregar a tiempo las citas y las demás notificaciones enviadas por la Institución al padre de familia o acudiente.
26. El uso inadecuado de los baños, tienda escolar, biblioteca, salas de informática, secretaría y demás enseres de la Institución.
27. Tomar abusivamente y/o esconder las pertenencias de los compañeros.
28. Ingresar a la sala de profesores sin la debida autorización.
29. Ingreso y/o permanencia en las aulas sin estar autorizado; durante los descansos y actos culturales.
30. Comercializar cualquier tipo de artículos, comestibles y otros elementos dentro de la Institución en beneficio personal. Salvo autorización expresa de la rectoría.
31. Realizar rifas y ventas dentro de la Institución Educativa sin la debida autorización de las directivas.
32. En caso de tener celular, o cualquier elemento electrónico (IPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, filmadoras) su uso debe ser restringido aclarando que debe estar apagado en horas de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales, de no darse el uso adecuado de este, se decomisará durante la jornada escolar, de ser reiterativa la falta el docente citará a los padres de familia para el respectivo acompañamiento.
33. Además de las situaciones anteriormente mencionadas, se consideran situaciones tipo I aquellas que no están definidas o señaladas como situaciones tipo II y que a juicio de los miembros de la Comunidad Educativa que posean conocimiento de ellas, amerite su comunicación a los padres de familia o autoridades competentes.

Parágrafo 1. La acumulación de más de tres situaciones tipo I, sin atender a los correctivos impuestos, serán consideradas como situaciones tipo II.

Parágrafo 2. La Institución no se responsabiliza por pérdida o daño de dispositivos electrónicos, vehículos, equipos, o por objetos de valor. La responsabilidad recae directamente sobre su propietario que puede ser estudiante, administrativo, docentes o cualquier miembro de la comunidad.

ARTICULO 28: SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y cibercoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características; Que se presenten de manera repetida o sistemática como reincidencia en las situaciones Tipo I. Y Que causen

daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones de tipo II aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la Institución:

1. La reincidencia hasta tres veces en las situaciones tipo I y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.
2. No cumplir con los compromisos académicos y disciplinarios adquiridos con la rectoría, coordinación, docentes titulares o de las diferentes áreas.
3. Aquellos tipos de comportamiento que violen los derechos de las personas e interfieran notablemente en la misión de formación o que comprometa el buen nombre de la Institución
4. Incumplir o Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en el pacto de convivencia de Convivencia.
5. La reincidencia de más de tres veces durante el año escolar de una situación tipo I.
6. No ingresar al aula de clase, estando presente en la Institución.
7. Salir de la Institución durante la jornada, sin autorización del coordinador.
8. Llegar a la Institución y no entrar a la misma; o la evasión de cualquier otra actividad programada por el colegio con carácter obligatorio.
9. Presentar más de 3 (tres) retardos injustificados en el libro de control que debe llevar cada sede de la Institución, manejado diariamente por el docente de disciplina.
10. Inasistencia a clases por 3 (tres) o más días sin justificación médica o familiar, lo cual le acarrea la inhabilidad grupal (solo individual) para presentar pruebas externas que midan el desempeño de la Institución, pero si la inasistencia supera el 25% del tiempo previsto en la programación escolar, causará la pérdida del año escolar.
11. Presentar más de 3 (tres) anotaciones en el observador del estudiante por irrespeto al desarrollo de la clase, a sus compañeros (as), docentes y personal administrativo o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Desinterés por el estudio e irregular comportamiento después de haber firmado un compromiso de mejoramiento.

13. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme de la Institución.
14. Promover y/o participar en acciones de desobediencia contra las orientaciones de los profesores o de las directivas de la institución educativa.
15. Promover y/o participar en enfrentamientos o peleas dentro y fuera la institución educativa.
16. Ocasionar daños a los bienes y enseres de la Institución.
17. Escribir o dibujar en paredes, baños, puertas, sillas, pupitres, carteleras y demás elementos de la Institución, expresiones que denigren o hieran los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
18. Falsificar, alterar, adulterar o cometer fraude en notas, evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documentos, excusas y permisos; así mismo la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño o pérdida del mismo.
19. Plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona; así como hacer y/o vender trabajos académicos para otros.
20. Portar, consumir o presentarse a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
21. Ingresar a la Institución, tener en el aula, portar objetos o sustancias con olores fuertes que contaminen y causen desorden en la clase o cualquier otra actividad en la Institución Educativa o fuera de ella.
22. Daño intencional o premeditado al material de trabajo, equipos, mobiliario, materiales escolares de los demás compañeros e instalaciones de la planta física.
23. Adelantar o prorrogar los periodos de vacaciones y descanso sin la correspondiente autorización de las directivas de la Institución.
24. Sustraer, cambiar o modificar equipos, partes o componentes del hardware, software o de cualquier otro tipo de recursos o bienes de la Institución.
25. Promover pandillas callejeras, y/o sectas satánicas, o cualquier otro grupo contrario a las buenas costumbres y la ley.
26. Ingresar a la Institución material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad humana, la moral pública y las buenas costumbres.

27. Abrir páginas pornográficas y/o imágenes íntimas, que puedan dañar la reputación ajena en la sala de informática o en las aulas donde se les permite el uso de la tecnología.
28. Las manifestaciones amorosas o de excesivo cariño entre compañeros dentro de la Institución que afecten la convivencia escolar.
29. El hurto o robo comprobado en cualquiera de sus formas sobre bienes del colegio, profesores, directivos, personal administrativo o compañeros.
30. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
31. Presencia de agresión física, electrónica, acoso escolar (Bull ying), ciberacoso escolar (ciberbullying) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
32. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de forma repetitiva y sistemática.
33. Agresiones con contenido sexual y/o manifestaciones amorosas, piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
34. Portar armas de cualquier tipo o elementos peligrosos (es toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas puede ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a los bienes) que causen daños al cuerpo o a la salud.

ARTICULO 29: SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Todo lo que se presume que sea un delito será remitido a las entidades competentes, realizando la apertura del respectivo proceso disciplinario que contempla la institución garantizando el debido proceso a las partes involucradas, que significa el reconocimiento y observancia de los pasos previos a la sanción partiendo del supuesto de la inocencia de la persona.
2. El estudiante que al momento de la matrícula se reciba con compromiso y reincida en las faltas.

3. CAPÍTULO I. DE LA VIOLACIÓN II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente y la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) que ameriten la intervención de las autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas menores de edad; niños, niñas y adolescentes.

Ley 599 de 2000:

TÍTULO IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

Artículo 205. Acceso carnal violento.

Artículo 206. Acto sexual violento.

Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.

CAPÍTULO II. DE LOS ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.

Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años.

Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapacidad de resistir.

Artículo 210-A. Acoso sexual.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPÍTULOS ANTERIORES

Artículo 211. Circunstancias de agravación punitiva.

Artículo 212. Acceso carnal.

CAPÍTULO IV DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Artículo 213. Inducción a la prostitución.

Artículo 213-A. Proxenetismo con menor de edad.

Artículo 214. Constreñimiento a la prostitución.

Artículo 215. Trata de personas.

Artículo 216. Circunstancias de agravación punitiva.

Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores.

Artículo 217-A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.

Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años

Artículo 219. Turismo sexual

Artículo 219-A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

Artículo 219-B. Omisión de denuncia.

4. Utilizar elementos extraños que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (navajas, cuchillos, armas de fuego, entre otras).

5. Homicidio.
6. Extorsión.
7. Secuestro.
8. Servir de intermediario para el ingreso a la Institución educativa de personas que efectúen acciones ilícitas o contravencionales o facilitar la acción de pandillas dentro o fuera de la Institución.
9. Cometer cualquier otro delito tipificado por la ley penal colombiana vigente.
10. Venta o distribución de sustancias psicoactivas dentro de la Institución.

ARTICULO 30: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL

El protocolo de la Institución Educativa José Aquilino Durán está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Este protocolo y procedimiento de la Ruta de Atención Integral debe definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de los hechos por parte de las personas involucradas, y las personas que observaron dicha situación ante el docente o Coordinador según sea el caso.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación.
4. Garantizar la atención integral, y seguimiento pertinente para cada caso y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
5. Mecanismos que garanticen el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervinieron en las actuaciones y de toda la información que se generó dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los

tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

6. Proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), de posibles acciones en su contra, mediante la confidencialidad.

7. Estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la Comunidad Educativa.

8. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de Convivencia.

9. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de Derechos, Humanos, Sexuales o Reproductivos (DHSR) de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán remitidas por el rector de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), La Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación (Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF), Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) y Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA)) la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de la Infancia y la adolescencia, según corresponda.

10. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la Institución Educativa.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia estudiantes.

Artículo 31: protocolo para situaciones tipo I

1. Si la situación se presenta en el aula de clase favor informe al Docente que se encuentra presente o si la situación se presenta en otro espacio de la institución favor informe a un Docente o Coordinador para que aplique el respectivo protocolo de atención para situaciones de conflicto tipo I.

2. El Docente y/o Titular que tenga conocimiento de la situación deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa.

3. Posteriormente se deberá fijar la forma de medida pedagógica, de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima escolar sano y seguro. De esta actuación se dejará constancia en la carpeta-Expediente de proceso disciplinario del estudiante que debe reposar en cada coordinación.

4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere implementar otras estrategias y/o acudir a otras instancias.

5. Si el estudiante no cumple con los compromisos establecidos en el proceso de mediación inicial frente a la situación tipo I presentada. Se procederá a realizar la respectiva anotación en el observador del estudiante y/o formato de registro de convivencia escolar y a colocar en conocimiento del caso al titular de grupo y en conjunto se realiza el diligenciamiento del formato de seguimiento dejando constancia y garantizando el debido proceso.

6. Se firmará un acta de compromiso disciplinario cuando se genere reincidencia de situaciones tipo I y se citará al padre de familia o acudiente para que conozca dicha situación y firme el respectivo documento.

7. El docente que posee conocimiento de la situación y el docente titular realizarán el respectivo seguimiento frente a los compromisos pactados y en caso de que el estudiante los incumpla se citará al padre de familia y/o acudiente del o los estudiantes involucrados para informarles de la situación presentada y la reincidencia del estudiante en esta.

8. Se fijará con el padre de familia y/o acudiente de los estudiantes involucrados un compromiso de mejoramiento por parte de los estudiantes, donde el padre de familia y/o acudiente se compromete a orientar y acompañar el proceso de mejoramiento de ellos.

Se elaborará un acta con las respectivas firmas de los partícipes en este proceso de mediación estudiante, padre de familia y/o acudiente.

9. El docente de área deberá realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

10. Si agotado el anterior protocolo de atención el estudiante no presenta cambios en su actitud y comportamiento, se remitirá el caso al coordinador para que este inicie el protocolo de atención respectivo para situaciones de tipo II.

11. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 (situaciones tipo II y III) del decreto 1965 reglamentario de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. La Institución Educativa conservará una carpeta de archivo donde se compilarán todos los documentos referentes al debido proceso disciplinario.

12. SITUACIÓN PRESENTADA POR PRIMERA VEZ: Llamado de atención verbal con evidencia escrita en el acto con moderación, alentando al estudiante a no repetir la acción.

13. SITUACIÓN PRESENTADA POR SEGUNDA VEZ:

- a. Informar inmediatamente del hecho a las partes involucradas en el conflicto por parte del docente observador o presente en la situación.
- b. Informar inmediatamente del hecho al docente titular.
- c. El docente recepciona la información y la documenta en los registros o formatos dispuestos para tal fin en medio físico.
- d. *Retardos:* en la carpeta de coordinación.
- e. *Interrupción de clase y todas las situaciones tipo I:* registro en el observador del estudiante.
- f. Garantizar la intimidad y confidencialidad de la información.
- g. El docente que fue testigo del hecho reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas

expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa.

- h. Se acude a la figura de mediadores para que en común acuerdo se fije la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la Institución Educativa. De esta actuación se dejará constancia en el acta de compromiso de convivencia escolar.

14. SITUACIÓN PRESENTADA POR TERCERA VEZ

- a. Información al padre de familia acerca de la situación y establecimiento de compromiso de acompañamiento por parte del acudiente.
- b. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. (en esta instancia se define si es necesario clasificarla como situación tipo II para continuar con el protocolo según la ley).

Artículo 32; protocolo para situaciones tipo II

El presidente del Subcomité de Convivencia Escolar de cada sede (Coordinador) convoca a los representantes o acudientes de los implicados en las situaciones de conflicto para establecer los acuerdos de convivencia correspondientes. Se dejará constancia en el formato destinado para tal fin con las firmas respectivas. Este procedimiento en caso de reincidencias de Situaciones Tipo I.

En situaciones diferentes clasificadas como Tipo II se sigue el protocolo de acuerdo a la ley, así:

1. El coordinador será el encargado de atender estas situaciones.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, de esta actuación se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por medio del formato de citación y acta de atención a padres de familia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las medidas pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 (Situación tipo III) del decreto 1965 de 2013.
9. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de cada sede (Coordinador) podrá realizar la remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar (general) si no hay una mejora de la situación con las medidas que se han realizado.

Parágrafo 2. Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

11. El comité de Convivencia Escolar reportará el caso al Consejo Directivo y/o para que este genere la toma de decisiones en cuanto al proceso disciplinario, resolución, acuerdo, comunicado, acta, notificación.

Artículo 33. Protocolo para situaciones tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por medio del formato de citación y acta de atención a padres de familia.

3. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad que se requiera, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y se colocaran en conocimiento del caso. De dicha citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité de convivencia escolar citara inmediatamente el consejo directivo e informará de la situación presentada y las decisiones tomadas por el comité de convivencia para que este las apruebe y emita la decisión final.

8. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

10. **MEDIDAS:**

- a. Guardar la confidencialidad con relación a los testigos e informantes.
- b. Informar de la situación a los docentes que posean relación directa con el caso al Comité de Convivencia Escolar.

- c. Llamar e informar a los representantes o acudientes de los estudiantes involucrados en el hecho.
- d. Registrar la información en documento escrito o magnético.
- e. De acuerdo a la decisión de la autoridad competente, la institución tomará acciones a seguir dependiendo del hecho. (Si se permite que el estudiante continúe en la Institución).
- f. Firma de acta y registro de seguimiento. (Orientación escolar, reportes de las autoridades competentes, acuerdos y pactos con los padres de familia o acudientes, entre otros).

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá colocar la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes hasta el 95 de la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3. De toda actuación y procedimiento adelantado en los protocolos de atención para situaciones de conflicto tipo I, II o III, se deberá dejar constancia por escrito.

Parágrafo 4. En toda situación de conflicto se le deberá garantizar al estudiante el debido proceso.

ARTICULO 34: SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Actividades:

- 1. Verificación.
- 2. Monitoreo.

3. Retroalimentación.
4. Registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III.
5. Crear equipo de trabajo como apoyo al ajuste del manual de convivencia.
6. Crear equipo de trabajo para la retroalimentación de las prácticas educativas que fortalecen el ejercicio de la ciudadanía y convivencia.
7. Registrar un sumario de los casos reportados y las estrategias utilizadas.
8. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
9. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones

CAPÍTULO II

DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

ARTICULO 35.

1. PRINCIPIOS GENERALES

- a. Es necesario en ciertas oportunidades llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forme parte. La convivencia pacífica implica el cumplimiento de normas y valores que contribuyen a estructurar la personalidad del estudiante.
- b. La formación integral involucra necesariamente un reconocimiento de la acción individual dentro de un contexto social, es por esto que los procedimientos adoptados por la Comunidad Educativa ante las faltas, buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan la toma de conciencia del estudiante acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social.
- c. Siendo así, se consideran faltas contra la convivencia los incumplimientos de los deberes consagrados en este Manual por parte del estudiante, es por esto que su acción afectará el concepto de Convivencia Escolar, además de la medida que

amerite la falta que realizó y según la gravedad de la misma y su nivel de responsabilidad en ella.

- d. Cada estudiante, está llamado a ser más humano, pues educarse es avanzar en la valoración de la propia vida, en la de los demás y en esforzarse en el establecimiento de adecuadas relaciones interpersonales que permitan su autorrealización. Es de aquí, de donde se desglosan nuestras normas disciplinarias, indispensables para una convivencia armónica, pues estamos convencidos de que, en la niñez y la juventud, se van alineando y perfeccionando las personalidades adultas que libremente optarán por un futuro exitoso.

2. DEBIDO PROCESO

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, y los artículos 7, 151 y concordantes del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006); artículo 96 de la ley 115 de 1996, se deben determinar las condiciones y procedimientos que eviten la vulneración de los Derechos Fundamentales de los miembros de la Comunidad Educativa.

“El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- a. Indagación preliminar: Esta etapa tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la apertura al proceso disciplinario.
- b. apertura del proceso: Cuando existan hechos graves y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito al educando y a su acudiente, mediante entrevista personal, con los fundamentos de hecho y derecho:
 - 1) Las faltas cometidas según el manual de convivencia: Formulación de cargos.
 - 2) La notificación de las pruebas consideradas pertinentes y que fundamentan los cargos imputados.
 - 3) Los plazos para presentar descargos.
 - 1. Etapa probatoria: Descargos y recolección de pruebas del educando. En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que

considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

- a. A la presunción de inocencia (ser oído en versión libre).
 - b. A la legítima defensa de su causa.
 - c. Presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar el debido proceso de la actuación disciplinaria o académica.
 - d. Solicitar o presentar pruebas y controvertirlas.
 - e. A controvertir las pruebas que se presenten en su contra (rendir descargos).
 - f. A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en las resultas de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
 - g. A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.
 - h. A la audiencia de las partes.
2. Pronunciamiento definitivo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente. La Imposición de sanción debe ser proporcional a la falta.
3. Obtener acceso a las decisiones tomadas.
4. Recursos de reposición y apelación: El recurso de reposición se presenta ante la instancia que le aplicó la sanción para que modifique, aclare o revoque la decisión que tomó y la apelación es el recurso de segunda instancia que se presenta ante el Consejo Directivo para que aclare, modifique o revoque la decisión de primera instancia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla,

dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

5. Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Parágrafo 1. Cuando un padre de familia o acudiente se cite con carácter de urgencia frente a una situación en la que se encuentre vinculado el estudiante y no se presente oportunamente en la Institución o no haga llegar excusa debidamente justificada, autoriza a las directivas del colegio a continuar con el proceso al educando y no podrá argumentar violación al debido proceso.

Parágrafo 2. Carácter de las faltas deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos. Esto se aprecia si ha producido perjuicio así mismo o a terceros.
2. Las modalidades y circunstancias de los hechos. Se aprecia de acuerdo con el grado de participación de la falta y la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración.
3. La reincidencia, entendida como la repetición de la misma falta, en dos o más ocasiones, durante el mismo periodo académico.

3. CONDUCTO REGULAR

- a. Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por la Institución para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales, velando por los derechos y asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.
- b. Para garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:
 - 1) Diálogo directo con el implicado en el problema.
 - 2) El Docente encargado del grupo en el momento del incidente, es quien generará un dialogo formativo, aclarando la situación, para buscar un cambio de actitud.

- 3) Intervención del Docente titular en el problema si la situación lo amerita. Citación al padre de familia de acuerdo a la falta o situación; se establecen acuerdos-compromisos escritos con medidas pedagógicas formativas; se dejará constancia de dicho proceso.
- 4) Intervención del Coordinador, si aún persiste el incidente, el coordinador debe revisar el debido proceso y de acuerdo a este tomar una alternativa de solución teniendo en cuenta el Manual de Convivencia. Debe dejar constancia de esta reunión por escrito. Orientación que contenga alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes.
- 5) Remisión de la situación al Comité de Convivencia Escolar según sea el caso.
- 6) Presentación del problema al rector si el caso no ha sido resuelto satisfactoriamente. Se analizará el proceso realizado al estudiante y se citará al padre de familia o acudiente para notificar la falta o darle solución a la situación de acuerdo al Manual de Convivencia, se debe dejar constancia de esta reunión por escrito.
- 7) Rectoría reporta el caso al Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito y de manera respetuosa un recurso de apelación ante la misma instancia y que será resuelto por el superior según el orden establecido. No procederá segunda apelación.

Parágrafo 2. La Institución Educativa José Aquilino Durán para la resolución de conflictos, emplea como primera herramienta pedagógica la mediación, la cual se puede emplear, a través de las diferentes instancias de conciliación anteriormente citadas, es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias cuando el estudiante(s) voluntariamente solicita ayuda frente a la situación de desacuerdo con terceros. Los compromisos que se establezcan de este proceso se archivan en la instancia mediadora. Si alguna de las partes incumple, se procederá a iniciar el debido proceso establecido cuando se falta a las normas.

4. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

La medida pedagógica, es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados dentro de la Institución y en actividades en que se esté representando a la misma, hasta lograr un comportamiento adecuado, como persona y como ser social. En ellas se encuentran:

a. Llamado de atención verbal: Con el fin de generar un cambio de actitud con el estudiante; se procederá por parte del docente, el docente titular, el coordinador o funcionario que observe la falta a sus compromisos y deberes consagrados en el Manual

de Convivencia, una reflexión que conlleve a restablecer el buen comportamiento del estudiante, acudiendo a los procesos de construcción que le permitan el crecimiento personal y social.

Así mismo deberá dejarse constancia del llamado de atención en el observador. El estudiante deberá informar a los padres de familia la situación, como parte del compromiso adquirido en la conciliación y el docente titular comunicará en la reunión de entrega de boletines las conciliaciones establecidas durante el período académico a los padres de familia de su curso.

b. Amonestación Escrita: Procederá de los docentes, el docente titular o el Coordinador en los casos en que a pesar de las oportunidades de mejora que se le han brindado al estudiante, continúa presentando actitudes de desacato a las normas y reincide en el incumplimiento de sus deberes.

Deberá dejarse constancia de la amonestación escrita en el Observador y carpeta del estudiante, registrando la fecha, anotación de manera descriptiva (sin juicios de valor), acción pedagógica descriptiva, nombre del docente y firma, firma del estudiante y descargos. En los casos en que el estudiante se encuentre ausente (por evasión) o se niegue a reconocer la falta, firmará el monitor de convivencia y/o compañero que haya evidenciado los hechos como testigo. De igual forma, el docente que realiza la intervención debe informar a los padres de familia o acudiente de la situación, con el fin de involucrar a los padres en su acompañamiento, quienes firmaran el registro como soporte de conocimiento de la falta, cuando asistan a la Institución.

trabajo social pedagógico: Algunas situaciones (tipo I o tipo II) ameritan realizar un trabajo escrito que le permita reflexionar sobre las consecuencias de su actuación, este a su vez será socializado a sus compañeros en el espacio de los Buenos Días o en algunos cursos de la institución y se dejará constancia en el observador y carpeta del estudiante. Este tipo de acción pedagógica correctiva será adjudicada y supervisada por docente, docente titular y/o Coordinación.

Parágrafo 1. Las medidas pedagógicas, se utilizarán cuando el estudiante incumpla cualquiera de las situaciones tipo I, II o III.

Parágrafo 2. Se elaborará un acta donde conste el trabajo asignado y su fecha de entrega, los respectivos acuerdos y compromisos asumidos, la cual deberá ser firmada por el estudiante, padre de familia y Coordinación, si el estudiante incumple el trabajo deberá presentarse el padre de familia y/o acudiente para dar continuidad al proceso disciplinario.

1. CASOS ESPECIALES

Se considera como caso especial aquel comportamiento de índole académico, actitudinal y/o de convivencia, que persiste en el estudiante aún después de agotar las estrategias sugeridas por los docentes a cargo en un periodo académico determinado. Es deber del docente titular estar revisando el observador del estudiante. Así mismo se procederá por parte de los docentes, docentes titulares o coordinador, reportar el caso en la Comisión de Evaluación con el fin de proceder a la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según el caso, así:

a. Compromiso Académico: Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la Institución, por reincidencia del estudiante en el incumplimiento de las responsabilidades académicas en las diferentes asignaturas.

b. Compromiso de Convivencia: Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la Institución, que deberá ser acatado por las partes firmantes, en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la firma de este compromiso.

Parágrafo: Los casos especiales se utilizarán cuando el estudiante, incumple las medidas pedagógicas y reincide en el incumplimiento de tres (3) o cuatro (4) faltas de tipo I. (art. 40 decreto 1965 del 2013).

2. TIEMPO DE REFLEXIÓN CON EL ESTUDIANTE

Es una medida de carácter formativa que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de la coordinación general definir si procede o no el tiempo de reflexión quien puede delegar al docente titular para informarles a los padres de familia de la medida impuesta.

Esta es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

Tiempo de Reflexión: Procede cuando el estudiante, después de haber firmado compromiso de convivencia, incurre en dos (2) o máximo tres (3) situaciones tipo I y/o por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia, cuando se infrinja por primera vez una situación tipo II. El estudiante deberá realizar un trabajo reflexivo donde refuerce positivamente el antivalor o la acción que fomentó, impulsando así al

reconocimiento y cambio de actitud. Así mismo el estudiante deberá exponer dicho trabajo ante sus compañeros de curso y/o en alguna actividad programada como (izada de bandera) si se presenta la oportunidad. Esta medida se comunicará al padre de familia o acudiente, quien deberá realizar acompañamiento en casa en la realización de dicho trabajo reflexivo dejando constancia en el observador y carpeta del estudiante.

3. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Los estudiantes que hayan cumplido con el tiempo de reflexión y reincidan en situaciones tipo I, deben ser remitidos por el docente titular a la coordinación general, para que proceda con la remisión al Comité de Convivencia Escolar mediante citación a padres de familia o acudientes, se dejará registro en el observador del estudiante de la citación.

Esta medida procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en situaciones tipo II o en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a tiempo de reflexión y/o por haber incurrido en situaciones tipo III, (art. 40 decreto 1965 del 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

Es un estado de alerta máxima sobre el comportamiento del estudiante, enmarcado en el incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en la institución, la coordinación dejara constancia por medio de acta de los acuerdos y compromisos asumidos por el estudiante, padre de familia y/o acudiente.

4. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Es la condición en la cual la Institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula. Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar, el Comité de Convivencia Escolar determinará la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas o situaciones de tipo I, II, o III en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

Comportamientos que inducen a la cancelación de matrícula:

- a. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las situaciones calificadas en este Manual como de tipo I, II y III.
- b. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.

- c. Irrespeto agravado a Directivas, docentes, compañeros y otras personas que hagan parte de la Comunidad Educativa.
- d. Traficar sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro de la Institución, inclusive la llamada dosis personal.
- e. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal a todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad solo sea aparente.
- f. Usar la red de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por la Institución, tales como pornografía, cyberbullying, acoso sexual, intimidación y extorsión.
- g. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes de la Institución o de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de un tercero. Así como inducir a otro a que lo realice.
- h. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

5. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR

Si el estudiante reincide en múltiples ocasiones en una situación que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y garantizado el debido proceso y agotadas las instancias y protocolos establecidos por la institución, el consejo directivo previa solicitud del comité de convivencia escolar analizará el caso y si considera pertinente determinará sugerir al estudiante y padre de familia y/o acudiente el cambio de ambiente escolar. Se deben contemplar todas las estrategias de apoyo y seguimiento que sean necesarias para que el estudiante no se vea afectado en su proceso de formación ni tampoco el de sus compañeros. De lo anterior se realizara el acta respectiva en constancia de los acuerdos pactados con las respectivas firmas del estudiante y del padre de familia o acudiente. Teniendo en cuenta que la educación implica para el educando el cumplimiento del derecho-deber.

6. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), de igual forma no se

renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Los estudiantes que hayan firmado Matrícula en Observación durante dos años seguidos y aún persisten en sus dificultades.
- c. Los estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y/o de convivencia y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.
- d. Perdida consecutiva de dos años en la Institución.

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no dicha medida.

7.TIEMPO DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR COMO MEDIDA PEDAGÓGICA ESPECIAL

Como respuesta a condiciones especiales para los estudiantes, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la Institución bajo los siguientes parámetros:

a. Incapacidad Médica: tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos. Se solicitará al estudiante o a su acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización el estudiante podrá continuar su proceso académico en el tiempo de reflexión en el hogar.

Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia (suspensión de uno a tres días de actividad académica como medida cautelar por convivencia) o seguridad que ameriten la adopción de este procedimiento.

c.El tiempo de reflexión en el hogar es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los cursos de la Institución y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita a Coordinación quien informará al Comité de Convivencia Escolar, para su seguimiento.
2. Coordinación asignará a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones.

3. Deberán cumplir en su totalidad con los programas, propósitos establecidos en el plan de estudios.

4. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

8. ATENUANTES Y AGRAVANTES

C. ATENUANTES: Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la medida a imponer, es por esto que los siguientes hechos permitirán tratar con más benevolencia la sanción al estudiante:

- 1) La edad, desarrollo mental y psicoafectivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- 2) Haber observado buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la institución, anteriormente a la realización de la falta.
- 3) Reconocer y confesar oportuna y voluntariamente la falta cuando en la Institución no se tiene un conocimiento de la misma.
- 4) El proceso de superación de las faltas anteriores.
- 5) El haber actuado para defender sus derechos individuales y/o comunitarios.
- 6) Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.
- 7) Las consecuencias de la falta cometida, investigada y comprobada.
- 8) El haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
- 9) El haber actuado por culpa de un tercero.
- 10) Que haya actuado impulsado por motivos nobles y altruistas.

d. AGRAVANTES: Se consideran como causales agravantes las que inciden en la gravedad de responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la medida a imponer, los siguientes eventos harán más grave la falta:

- 1) La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
- 2) El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual De Convivencia.
- 3) La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 4) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes y personal administrativo o compañeros.
- 5) El haber ocultado la falta.
- 6) Cometer la falta para ocultar otra.
- 7) Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- 8) El haber mentido para justificar la falta.
- 9) El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- 10) Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- 11) La premeditación de la falta.
- 12) El haber obrado en complicidad con otro/a u otros/as, o haber sido coautor
- 13) Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
- 14) La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- 15) El cometer la falta para obtener provecho propio.
- 16) La participación directa o indirecta en actos de acoso sexual, escolar o matoneo (bullying), insulto o denigración a directivos, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a través del uso de las redes sociales (ciberacoso o cyberbullying), Facebook, Messenger, Twitter y otras.

TÍTULO VI

GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

CAPITULO I

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 36. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo de Dirección se estructura de acuerdo a los artículos 143 Y 144 de la Ley 115 es el máximo organismo académico de la institución y asesor del Rector.

1.. **DEFINICION:** *Es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa, cuya finalidad es asesorar al Rector en la toma de decisiones y colaborar en la orientación tanto académica como formativa del Colegio.*

2.INTEGRANTES En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b. Dos representantes de los docentes de la institución;
- c. Dos representantes de los padres de familia;
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución
- e. Un representante de los ex alumnos de la institución.
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

3. FUNCIONES

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado

- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno
- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos
- o. Darse su propio reglamento.

CAPITULO II

CONSEJO ACADEMICO

Artículo 37: CONSEJO ACADEMICO

1. DEFINICION *Instancia* superior para participar en la orientación pedagógica de los Estudiantes

2. INTEGRANTES:

- a. Rector, quien lo preside,
- b. Coordinadores
- c. Un Docente elegido como jefe de cada área definida en el plan de estudios.
- d. un representante del nivel pre-escolar
- e. Orientador Escolar

3. FUNCIONES

- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley 115
1. Servir de órgano consultivo del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Integrar los comités para la evaluación periódica del rendimiento de los Educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional
8. Darse su propio reglamento.

CAPITULO III

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo 38: Comité de convivencia.

1. DEFINICION es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución.

Este Comité se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar, sesionará al menos una vez por período académico

2. INTEGRANTES

- a. El rector del establecimiento educativo quien preside el comité o la persona que él deje encargada para esta responsabilidad institucional.
- b. El personero estudiantil.

- c. El orientador escolar.
- d. Los coordinadores.
- e. El presidente del Consejo de Padres
- f. El presidente de Consejo de Estudiantes
- g. El docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- h. Se podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3. FUNCIONES

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia: Las especificadas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Capítulo II, Artículo 13, Numerales 1 a 8.

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden

del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, o más aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar.
- j. Velar por el cumplimiento de la cátedra de la paz (Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de mayo 2015).
- k. Darse su propio reglamento.

4. REGLAMENTO: ANEXO 0

CAPITULO IV
CONSEJO DE PADRES

Artículo 39: consejo de padres

1. DEFINICION Este Consejo es un medio para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

2. INTEGRANTES

Está integrado por un vocero de los Padres de los Estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución

3. FUNCIONES

- a. Contribuir con la dirección en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus Estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los Estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los Estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

CAPITULO V

ASOPADRES

Artículo 40: ASOPADRES.

DEFINICION Una de las instancias de representación de los Padres de Familia, de carácter externo a la Institución, con personería jurídica independiente del Colegio y que sirve de órgano consultor tanto al Consejo de Padres de Familia como a los comités en que los Padres tienen representación.

INTEGRANTES

Presidente

Vicepresidente

Secretaria

Tesorero

Fiscal

Vocal 1

Vocal 2

Vocal 3

Vocal 4

fiscal

FUNCIONES

- a.** Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento
- b.** Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.
- d.** Apoyar a las familias y a los Estudiantes en el desarrollo de las acciones
- e.** necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- f.** Promover entre los Padres de Familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- g.** Darse su propio reglamento.

CAPITULO VI

PERSONERO Y PERSONERITO

Artículo 41: personero y personerito

1. DEFINICION El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, en cada sede estará representado por un personerito que curse el ultimo grado.

2. FUNCIONES

- a. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- c. Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
- d. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- e. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- g. Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- h. Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

4. Derechos del Personero: El Personero tiene derecho a:

- a. Ser reconocido y apoyado en su función.
- b. Ser tenido en cuenta, especialmente cuando se tomen decisiones relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
- c. Recibir información oportuna sobre actividades relacionadas con la labor de personería.
- d. Recibir capacitación sobre temas útiles para el eficaz desempeño de la personería y en temas de liderazgo.
- e. Utilizar los medios de comunicación del Colegio.
- f. Organizar foros, mesas de trabajo, talleres

CAPITULO VII

CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 42. CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Definición: Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la vida escolar.

Estará integrado por un, representante de cada grado de tercero a undécimo. Art. 29 del Decreto 1860 de 1994

2. INTEGRANTES

- a. representante de Preescolar a tercero
- b. un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento de 4° a 11°

3. FUNCIONES

- a. Darse su propia organización interna
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

CAPITULO VIII

ESTUDIANTES LIDERES DE CURSO y/o PROYECTO

Artículo 43: líderes de curso

1. DEFINICION: Es el estudiante que lidera procesos de participación democrática en el aula con las siguientes características:

- a. Una persona que sobresale en su rendimiento escolar, académico y disciplinario.
- b. Responsable, líder y dinámico.
- c. Motiva a sus compañeros con su propio ejemplo, a través del dialogo, el respeto, la confianza.
- d. Debe tener al menos un año de permanencia en la Institución (salvo primer grado).
- e. Acatar el cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
- f. Su alto sentido de pertenencia a la Institución Educativa.

- g. Conocer y vivenciar la filosofía Institucional siendo testimonio dentro y fuera de la Institución Educativa.
- h. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- i. Su sentido social que lo lleve a ser solidario con quien lo necesite.

2. FUNCIONES:

- a. Actuar siempre en comunicación con el Director de Grupo.
- b. Motivar a su curso a través del buen ejemplo y el aprovechamiento del estudio.
- c. Impulsar el conocimiento y la vivencia de la Filosofía Institucional y del Manual de Convivencia.
- d. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos sus aspectos.
- e. Servir de puente con el director de Grupo y los maestros para comunicar las dificultades o iniciativas que consideren necesarias para un mejor aprovechamiento del proceso de aprendizaje.
- f. Propiciar y favorecer un clima de aula basado en el respeto, la solidaridad, la confianza, el servicio, la responsabilidad, la alegría.
- g. Fomentar entre compañeros el sentido de pertenencia con la Institución educativa.
- h. Colaborar en los diferentes comités conformados en el curso y apoyar las actividades institucionales.
- i. Promover campañas de aseo y orden dentro del aula y en la Institución Educativa.
- j. Llevar el registro diario de clase, velando para que los maestros lo diligencien.
- k. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.

CAPITULO IX

ASOCIACION DE EXALUMNOS

Artículo 44. Exalumnos

1. DEFINICION La Asociación de Ex alumnos tiene como finalidad agrupar a los egresados del Colegio para mantener vínculos, colaborar y proyectarse socialmente en la comunidad, por medio de su participación en actividades sociales y culturales.

2. INTEGRANTES Podrán pertenecer a la Asociación de Ex Alumnos del Colegio José Aquilino Duran, todos los egresados.

3. FUNCIONES

- a. Proyectar la Institución a la comunidad a través de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas.
- b. Convertirse en un ente capaz de garantizar la buena imagen de la Institución, asumiendo en la sociedad roles que pongan en alta estima los procesos que se emprenden en el interior de la institución.
- c. Hacer campañas que favorezcan los procesos y proyectos pedagógicos que apuntan hacia el mejoramiento de la calidad educativa.
- d. Elegir a los directivos de la asociación para que los represente dignamente en los eventos que programa la Institución.
- e. Presentar sugerencias, propuestas o proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de la comunidad educativa.

CAPITULO X

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 45: comité de evaluación y promoción

1. DEFINICION: Es el ente institucional que tiene como misión el estudio de las debilidades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y los éxitos.

2. INTEGRANTES: La Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa JOSE AQUILINO DURAN estará integrada por un grupo interdisciplinario de docentes para cada uno de los grados así:

- a. El Rector o su Delegado
- b. Los Docentes titulares de cada Grado y/o por docentes que dicten clase en cada grado,
- c. Un Padre de Familia por Grado.
- d. Un estudiante por grado
- e. El liderazgo de un coordinador.

3. FUNCIONES

- a. Hacer recomendaciones para las actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- b. Determinar la reprobación de alumnos según los criterios que se determine en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
- c. Analizar los casos de educandos desempeños bajos y baciscos en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares.
- d. Recomendar actividades de profundización para estudiantes con desempeños altos y superiores para mejorar la calidad de los procesos educativos.
- e. Citar al Padre de Familia o Acudiente, Estudiantes y al Educador respectivo con el fin de presentar un informe junto al plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- f. Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- g. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior o del año.
- h. Prescribir la fecha y actividades de refuerzo y superación de los cuales se presentan la insuficiencia o dificultad en la consecución de las competencias al finalizar el año lectivo.
- i. Estudiar y analizar el comportamiento social e individual de los estudiantes y hacer las recomendaciones a la instancia que considere necesaria cuando estos influyan en el rendimiento académico.
- j. Diligenciar los instrumentos, registros y formatos de seguimiento y control.

TÍTULO VII

ESTÍMULOS

Artículo 46: Estímulos

La Institución Educativa José Aquilino Durán reconoce y valora los méritos y las cualidades de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa ya sea en forma individual o colectiva, en todos los ámbitos de la vida escolar y académica. Así mismo los estímulos son una forma de animar y fomentar la mejora en cuanto a la calidad de vida de nuestra Comunidad, es por esto que la Institución reconocerá el esfuerzo, la constancia, la ética escolar, la presencia de valores, el sentido de pertenencia y la identidad Aquilina.

1. DOCENTES

La Institución Educativa José Aquilino Durán reconoce la labor, el que hacer y la entrega de nuestros docentes en cuanto al proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes, por medio de los valores y la calidad; por esta razón se postulan los siguientes estímulos o reconocimientos:

- a. Reconocimiento especial al docente integral que se haya distinguido por su labor educativa y pertinencia a la Institución, se concederá este reconocimiento en la ceremonia que realiza la Secretaría de Educación el día del Maestro.
- b. Se hará entrega de medalla y resolución a los docentes de cada sede de la Institución que fueron postulados para adquirir el título de Docente Integral. Este proceso será emitido por el Consejo Directivo y firmado por el rector de la Institución. Se enviará copia de esta resolución a la Hoja de Vida.
- c. El día que haga el homenaje a los docentes, (15 de mayo) se condecorarán o exaltarán a los docentes que se destacaron por su liderazgo, sentido de pertenencia, colaboración y desempeño laboral, en el año lectivo.

2. ESTUDIANTES

La Institución acompaña y colabora en el proceso formativo de sus estudiantes y posibilita estrategias y herramientas para que el (la) estudiante crezca interiormente y se proyecte a la comunidad de manera significativa. Es en este sentido que nuestra Institución otorga estímulos que motivan y enaltecen a nuestros educandos en la tarea firme de ser mejores personas para la sociedad. Para potenciar el crecimiento personal, los estudiantes serán acreedores a los siguientes estímulos según el cumplimiento de sus deberes, esfuerzo, compromiso y excelentes niveles de desempeño:

- a. *Registro positivo en la ficha del observador del estudiante:* El docente titular deberá reportar el o los estudiantes que no poseen ningún tipo de registro en el observador, para al finalizar el año escolar brindar un reconocimiento especial.
- b. *Homenaje a la bandera:* El docente titular elegirá a los estudiantes que se hayan destacado en algún valor relacionado con el tema a tratar en cada acto cívico o cultural.
- c. *Cuadro de honor:* En la cartelera de cada aula figuraran los nombres, la fotografía y el puntaje obtenido de los estudiantes que se distinguieron en

el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia social durante cada periodo académico del año escolar.

- d. *Mención de honor*: Se entregará al finalizar el año escolar a los estudiantes de cada curso que se distinguieron por su excelente rendimiento académico.
- e. *Estudiante integral*: Se hará entrega de una mención de honor a los estudiantes que durante el transcurso del año escolar se caracterizaron por su adecuado desempeño académico y comportamental.
- f. *Reconocimientos especiales*: En acto de clausura del año escolar se reconocerán los méritos de los estudiantes destacados en las siguientes actividades dentro de la Institución o en representación de ella en eventos culturales, académicos o deportivos:
 - 1) Espíritu deportivo
 - 2) Valores artísticos
 - 3) Valores académicos
- g. Placa "José Aquilino Durán" al mejor estudiante en pruebas SABER grado Undécimo.
- h. Otorgar medalla al mérito al mejor estudiante de cada curso y de cada Sede al finalizar el año.
- i. Otorgar medalla de mejor Bachiller al estudiante de grado undécimo que se destaque en su desempeño académico y comportamental.
- j. Otorgar medalla de fidelidad Aquilina a los estudiantes de grado undécimo que hayan estudiado en la Institución de forma consecutiva desde preescolar.
- k. Eximir de evaluación bimestral en el cuarto periodo al estudiante que durante el transcurso del año escolar haya tenido un rendimiento académico superior en la asignatura correspondiente.
- l. Distinción por la convivencia pacífica en comunidad a los estudiantes sobresalientes en valores humanos como: respeto, tolerancia, compañerismo y el buen trato, además exaltar los mejores gestores de paz por semestre.
- m. Otorgar medalla de reconocimiento y agradecimiento al personero de los estudiantes por sus acciones realizadas en el año escolar.

Parágrafo 1. Divulgar y conceder en acto público las distinciones a que se hacen merecedores los mejores alumnos, y a quienes las hayan obtenido en representación de la Institución.

3. PADRES DE FAMILIA, COMUNIDAD, INSTITUCIONES

Las distinciones comunitarias reconocen la participación activa de personas o grupos de la Comunidad Educativa en el mejoramiento de la convivencia y de la calidad del servicio educativo; es por esto que se postulan los siguientes estímulos:

- a. Se otorgarán menciones anuales a quienes se hayan destacado por su espíritu de trabajo, colaboración, fraternidad, lealtad a los principios y valores de la Institución incentivando a la formación integral y el cumplimiento del perfil de la familia Aquilina.
- b. Se generará reconocimiento a las entidades o Instituciones externas que apoyen y respalden el proceso educativo de nuestros estudiantes y que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de nuestra Comunidad Educativa.

4. DE LOS ADMINISTRATIVOS

- a. Memorando de felicitación a los administrativos que se destaquen por su desempeño laboral durante el año escolar. Este será emitido por el concejo directivo y firmado por el rector Del plantel. Se enviará copia a la hoja de vida.
- b. Medallas o placas de reconocimiento
- c. Reconocimiento en el día del trabajador y día del cargo.

TITULO VIII

SERVICIO DE APOYO Y BIENESTAR

Artículo 47: servicios de apoyo y bienestar

CAPITULO I: BIBLIOTECA

Al ingresar a la biblioteca y para acceder al servicio, el usuario debe identificarse debidamente con la persona responsable de la misma con el carné que lo acredite como estudiante de la Institución.

Los usuarios deberán seguir en la biblioteca las normas establecidas, como es el guardar silencio, no ingerir bebidas ni comidas, no hacer uso de teléfonos celulares, y en general, seguir un comportamiento adecuado en el recinto, de respeto por los demás y por los elementos allí existentes, que son un bien común.

PARAGRAFO: El uso de celulares en la biblioteca se permite cuando se convierte en una herramienta tecnológica para el aprendizaje autorizada y supervisada por el docente.

CAPITULO II: SALAS DE CÓMPUTO

Para acceder a la sala de informática, el estudiante debe cumplir con las siguientes responsabilidades.

- a. Seguir las instrucciones del docente para el manejo del computador y los programas.
- b. Cuidar y dejar en buen estado y en orden las sillas y los computadores.
- c. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
- d. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
- e. El estudiante debe responder con el pago, de cualquier elemento o equipo que dañe.

CAPITULO III: SALAS INTELIGENTES

Es el aula asignada para ayudar al docente en el desarrollo de las asignaturas permitiéndoles a los estudiantes la comprensión más fácil del conocimiento mediante recursos audiovisuales. Para su ingreso el estudiante debe tener en cuenta.

- a. Entrar en orden y mantener un buen comportamiento dentro de la sala.
- b. No ingresar ni consumir alimentos dentro de la sala.
- c. Permanecer en el lugar asignado para la realización de actividades asignadas.
- d. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los enceres que allí se encuentren.
- e. Al terminar la actividad dejar la sala en orden y aseada.

CAPITULO IV: TIENDA ESCOLAR Y PAE

El servicio de cafetería estudiantil será ofrecido por aquellos que apruebe el consejo directivo anualmente y salgan favorecidos en el manejo de cafetería, ofreciendo productos:

- a. Que brinden calidad nutricional.
- b. Óptimas condiciones higiénicas.
- c. Lugares adecuados que permanezcan limpios y decorados para ofrecer el expendio de productos más ágilmente.
- d. Mantener la vigilancia por parte de docentes asignados para lograr orden y disciplina.
- e. Exigir y fomentar a los usuarios normas de urbanidad y compostura.
- f. Prestar el servicio en el horario de descanso escolar establecido por la institución.

- g. Quienes manipulen los alimentos deben tener el respectivo carnet de la secretaria de salud y utilizar el uniforme adecuado.
- h. Los precios deben ser acordes a la actividad comercial normal.

Capitulo V. PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR

El servicio de alimentación ofrecido por la Institución directamente o a través del convenio con otras instituciones (ICBF), deberá:

- a. Prepararse en óptimas condiciones de higiene y de calidad nutricional.
- b. Servirse adecuadamente en el lugar establecido; debiendo estar limpio y decorado, asegurando la tranquilidad y la privacidad.
- c. Obedecer a un horario previamente establecido.
- d. Exigir y formar a los usuarios en las normas de urbanidad y buenas maneras.

CAPITULO VI: LABORATORIO

Forma parte del proceso educativo, cuyo objetivo es contribuir en el pleno desarrollo de la formación del estudiante por ello debemos acatar las siguientes normas:

- a. Trabajar con orden y limpieza y sin prisa.
- b. Dejar siempre el material limpio y ordenado.
- c. Está prohibido hacer experimentos no autorizados.
- d. No utilizar nunca un equipo o aparato sin conocer perfectamente su funcionamiento.
- e. Lavarse las manos antes de salir del laboratorio.
- f. No comer o beber en el laboratorio.

CAPÍTULO VII: ORIENTACIÓN ESCOLAR

El servicio de Orientación escolar es dirigido por una psicóloga de profesión, quien ejerce el cargo de Docente Orientadora; dicho servicio es ofrecido a toda la Comunidad Educativa (estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, directivos docentes); así mismo se realiza atención a las cuatro sedes de la Institución, ya que la Docente Orientadora rota los cinco días de la semana por las diferentes sedes. La base fundamental de este proceso es la confidencialidad de cada uno de los casos y/o procesos que se realicen, respetando los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Para acceder al servicio de Orientación escolar se debe seguir el siguiente proceso:

- a) El docente o acudiente que desee remitir un estudiante o caso a orientación escolar deberá diligenciar el formato establecido para tal fin, siguiendo las indicaciones y cumpliendo con los requisitos necesarios de remisión a Orientación Escolar.
- b) El estudiante que sea remitido a Orientación Escolar deberá asistir de forma voluntaria a este encuentro ya que no se ejercerá presión, ni se obligará en ningún caso.

TITULO IX

PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 48: DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I: PERFIL

El padre de familia debe ser una persona que asuma su responsabilidad en la educación, salud y sana convivencia familiar de sus hijos en el hogar, consciente de su deber de ser el primer educador de sus hijos, atento a su formación integral. Por ello se deben caracterizar por ser:

- a. Responsables de la educación y formación de su hijo.
- b. Comprometido en el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia de la institución.
- c. solidarios con la institución educativa para la formación de su hijo.
- d. Proporcionar en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral de su hijo.
- e. Agente participativo en todas las actividades que involucren el que hacer Académico e institucional.
- f. Orientadores preocupados por el rendimiento académico y la calidad de educación que recibe su hijo, haciéndose presente cuando lo considere necesario (dentro del horario establecido para atención a padres)
- g. Responsable con los compromisos que adquiere con la institución en el momento de formar parte de la comunidad educativa
- h. Conciliadores ante la presencia de conflictos, aportando soluciones que fomenten la tolerancia, el respeto y la buena convivencia.

CAPITULO II: DEBERES

- a. Asumir con responsabilidad el proceso formativo de su hijo(a) desde el momento de la matrícula, según políticas de la institución.
- b. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria
- c. Dotar de forma obligatoria al estudiante de los implementos necesarios para su proceso de aprendizaje.

- d. Estar en comunicación permanente con los profesores teniendo en cuenta los horarios de atención establecidos, para velar por el proceso formativo de su hijo(a).
- e. Dirigirse a directivas, profesores, empleados, estudiantes y demás padres de familia con respeto, cordialidad y sensatez dentro de un diálogo sereno.
- f. Asistir puntual y obligatoriamente a las citaciones que haga el colegio.
- g. La asistencia a la escuela de padres y demás reuniones de informe académico y formativas son de carácter obligatorio; en caso de no asistir, debe presentarse ante la coordinación LA EXCUSA y se le citará en coordinación para reclamar el boletín, de hacer caso omiso a este llamado se citará por tercera vez en rectoría y de no presentarse se notificará a la entidad encargada ICBF por abandono del estudiante.
- h. La asistencia de los padres tendrá una valoración del 20% en las asignaturas de Competencias Ciudadanas y el área de Ética y Proyecto de Vida y por tanto su inasistencia afectará la nota del estudiante.
- i. Se recuerda a los padres la responsabilidad de acompañar a sus hijos en el proceso educativo de los estudiantes tal como lo expresa la ley 1620 de 2013. Capítulo III. Artículo 22. Numeral 3.
- j. Respaldar a los docentes y a la institución en general en todas las actividades que promuevan en bien de la calidad de la educación y el desarrollo personal de los estudiantes.
- k. Participar en las actividades culturales y deportivas que se desarrollen en el colegio.
- l. Velar por la correcta presentación personal de su hijo (a) y así mismo ser ejemplo de ella, asistiendo formalmente vestido al colegio, evitando prendas como pijamas, shorts, sudaderas o lycras.
- m. No permitir traer al colegio juegos, juguetes, teléfonos celulares, juegos electrónicos, iPod, iPhone, iPad, BlackBerry, portátil, radio, laptop, etc.
- n. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación en particular la televisión e internet y otros medios audiovisuales que afectan el normal desarrollo. Es conveniente seleccionar con sus hijos los programas y horarios de lo que ellos ven.
- o. Entregar a su hijo(a) en el colegio 10 minutos antes de iniciar la jornada escolar, y recogerlos al terminar la misma de manera puntual.
- p. Presentar permiso escrito cuando su hijo(a), requiera salir de la institución durante la jornada escolar y acercarse a retirarlo personalmente, o por un adulto autorizado.
- q. Reportar oportunamente la ausencia de su hijo(a) al colegio y responsabilizarse de que el estudiante adelante los procesos académicos realizados durante su

ausencia. El tiempo límite para entrega de trabajos o evaluaciones es de tres días máximo siendo responsabilidad del estudiante buscar al respectivo profesor.

- r. Prestar la mayor colaboración a las directivas y maestros para la obtención del fin propuesto.
- s. Informar por escrito y oportunamente el retiro definitivo del colegio.
- t. Solicitar los certificados y documentación requerida en secretaría con tres días hábiles de anticipación.
- u. Responder por los daños y pérdidas que ocasionen sus hijos a los bienes del Colegio y de la comunidad educativa.
- v. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- w. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- x. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

Capítulo III: DERECHOS

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b. ser atendidos en forma cordial y oportuna.
- c. Recibir de manera oportuna informes orales y/o escritos sobre asistencia, comportamiento, rendimiento académico, seguimiento psicológico y actividades extracurriculares de sus hijos.
- d. Ser tenidos en cuenta dentro de los estímulos de la institución.
- e. Recibir respuesta a sus inquietudes en los tiempos estipulados.
- f. Conocer amplia, clara y oportunamente el sistema de evaluación institucional y el manual de convivencia.
- g. Conocer oportunamente las decisiones que se tomen con relación a definición de cupos para el año siguiente.
- h. Formar parte de los diferentes consejos, organizaciones y comités en los que la Ley establece su participación.

TITULO X

ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 49: ADMINISTRATIVOS

CAPITULO I: SECRETARIA

- a. **Definición:** Complementar el accionar de las actividades institucionales de los niveles superiores para una eficaz y adecuada administración de información en su área tanto para personal interno y externo.
- b. **Funciones Generales:**
 1. Elaborar documentos dentro de las normas ICONTEC
 2. Llevar registro, control y archivo físico y sistematizado de documentos
 3. Recibir, revisar, clasificar y distribuir los documentos a las dependencias a quienes se dirijan la reserva y discreción en su manejo.
 4. Atender al público en forma debida suministrando orientación e información requerida.
 5. Llevar y mantener actualizados los archivos de carácter técnico, administrativo, para una exactitud de los mismos.
- c. **Perfil:** Además de las funciones generales, las siguientes
 1. Preparar cartas memorandos, oficios, actas, transmitir fases y demás documentos que se generen en el área de trabajo, de acuerdo con las instrucciones recibidas y hacer seguimiento a la correspondencia.
 2. Realizar de acuerdo con el procedimiento establecido, los registros de correspondencia de la dependencia, tramitarla y hacer seguimiento a la misma, de acuerdo con las instrucciones de su jefe inmediato.
 3. Recibir y realizar las llamadas telefónicas o personalmente y suministrar información de acuerdo con el manual de procedimientos establecidos.
 4. Atender al público telefónica o personalmente y suministrar información de acuerdo con el manual de procedimientos establecidos.
 5. Mantener actualizada la relación de archivos a que se hallan en el disco duro del computador a su cargo, mantener señalado el nombre del archivo, la descripción del documento a quien se le dijo y la fecha en que se produjo.
 6. Cumplir con los procedimientos establecidos por la institución en cuanto a manejo de correspondencia (recepción y archivo) y respecto al envío de documentación a la difusión de archivo y correspondencia.
 7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo, y de acuerdo al área de trabajo.

d. **Apoyo Financiero:** Además de las funciones generales, las siguientes

1. Elaborar las disponibilidades, registros presupuestales.
2. Elaborar el presupuesto de cada institución de acuerdo a las instrucciones impartidas por su superior inmediato.
3. Atender las visitas de los entes de vigilancia y control y proporcionar la información requerida.
4. Mantener actualizada la relación de archivos que se hallan en el disco duro del computador a su cargo, señalando el nombre del archivo, la descripción del documento, a quien se dirigió y la fecha en que se produjo.
5. Realizar copia de seguridad de los archivos que su jefe inmediato de autorice y mantenerlo bajo su custodia.
6. Garantizar la confidencialidad de la información que se tramite y maneje en el área.
7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo de acuerdo con el área de trabajo.

e. **Contribuciones Individuales (criterios de desempeño)**

1. Aplicación del sistema de Gestión documental en forma continua.
2. Actualización de nuevas tecnologías que permitan el mejor desarrollo de su labor.

f. **Conocimientos Básicos o Esenciales**

- Técnicas de Archivo
- Sistema de Gestión documental
- Informática básica
- Normas ICONTEC
- Redacción y ortografía

g. **Estudios**

Diploma Bachiller

Curso básico de informática, actualización en normas ICONTEC Y OFIMATICA

CAPITULO II: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

a. Definición: Desarrollar de revisión, registro, elaboración, recepción, reporte, actualización, expedición, notificación, control, confrontación, digitación, archivo y demás actividades que provengan de las funciones principales al área o división a que pertenezca el auxiliar administrativo.

b. Funciones Generales:

1. Fortalecer y apoyar las actividades institucionales de los niveles superiores para una eficaz y adecuada prestación del Servicio Educativo.
2. Controlar el suministro y el archivo de información.
3. Recepcionar y revisar documentación.
4. Llevar el registro y actualización de estudiantes, docentes y administrativos.
5. Elaborar y expedir listados, documentos, certificaciones y constancias.
6. Archivar, salvaguardar los documentos dejados a su cargo.
7. Atender eficaz y oportunamente a la comunidad educativa, personal y telefónicamente.
8. Radicar la documentación que llegue y salga de la institución y remitirla al funcionario competente.
9. Las demás funciones que le asignen de acuerdo al área asignado.

c. Apoyo Audiovisual: Además de las funciones generales, las siguientes

1. Manejar equipos de duplicación, amplificación y visual
2. Crear, actualizar y manejar ficheros nemotécnicos.
3. Atender a los usuarios dentro de los horarios establecidos.

d. Secretaria General: Además de las funciones generales, las siguientes

1. Preparar cartas memorandos, oficios, actas, transmitir fases y demás documentos que se generen en el área de trabajo, de acuerdo con las instrucciones recibidas y hacer seguimiento a la correspondencia.
2. Realizar de acuerdo con el procedimiento establecido, los registros de correspondencia de la dependencia, tramitarla y hacer seguimiento a la misma, de acuerdo con las instrucciones de su jefe inmediato.
3. Recibir y realizar las llamadas telefónicas o personalmente y suministrar información de acuerdo con el manual de procedimientos establecidos.
4. Atender al público telefónica o personalmente y suministrar información de acuerdo con el manual de procedimientos establecidos.

5. Mantener actualizada la relación de archivos a que se hallan en el disco duro del computador a su cargo, mantener señalado el nombre del archivo, la descripción del documento a quien se le dijo y la fecha en que se produjo.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos por la institución en cuanto a manejo de correspondencia (recepción y archivo) y respecto al envío de documentación a la difusión de archivo y correspondencia.
7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo, y de acuerdo al área de trabajo.

e. Contribuciones Individuales (criterios de desempeño)

1. Aplicación del sistema de Gestión documental en forma continua.
2. Actualización de nuevas tecnologías que permitan el mejor desarrollo de su labor.
3. Desarrollará su actividad en beneficio de la comunidad educativa dentro de los márgenes de salubridad, ética y atención que permita una acertada identificación y aplicación de la medicina básica que se requiera.

f. Conocimientos Básicos o Esenciales

- Técnicas de Archivo
- Sistema de Gestión documental
- Conocimientos básicos en enfermería y manejo adecuado de eventos fortuitos, tanto en la atención como prevención.

h. Estudios

Diploma Bachiller en modalidad afín.

CAPITULO III: CELADOR

CELADOR

a. **Definición:** Salvaguardar bienes muebles de los establecimientos educativos para garantizar el buen desarrollo de las actividades académicas.

b. Funciones Generales:

1. Custodiar y cuidar los bienes muebles que por razón de su empleo le deleguen.
2. Impedir, evitar y salvaguardar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilidades indebidas, de los bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines para los que han sido destinados.

3. Poner en conocimiento al superior inmediato y de manera oportuna las novedades presentadas durante el turno, de la dependencia donde ejerza su función para que la administración tome las medidas pertinentes.
4. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

c. Contribuciones Individuales

Conocimiento de técnicas de vigilancia y seguridad de bienes.

d. Conocimientos Básicos o esenciales

- Vigilancia
- Radio comunicación
- Relaciones publicas

TITULO XI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

**Artículo 50: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION:
Acuerdo N° de 009 del 28 de octubre de 2016.
Aprobado por el consejo directivo. Anexo 02.**

ANEXOS

01: Reglamento del comité de convivencia

02: Reglamento del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

ANEXOS

A C U E R D O N°. 001
M A Y O 25 de 2016

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Comité de Convivencia Escolar

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN EN USO DE SUS FACULTADES legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" establece la conformación del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Que EL **Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013**, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Que con esta ley y Decreto el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Que la ley 1620 faculta a las Instituciones Educativa de acuerdo al Artículo 12 a darse su propio reglamento, y en consecuencia:

ACUERDA

CAPITULO I

CONFORMACIÓN Y DOMICILIO Y VIGENCIA

ARTICULO 1. El comité de convivencia escolar de la Institución Educativa JOSE AQUILINO DURAN se rige por los siguientes principios en correspondencia con los enunciados del

Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

ARTÍCULO 2.-El comité de convivencia escolar está integrado por:

- a. El Rector: quien lo preside.
- b. Los coordinadores
- c. Orientador escolar
- d. Un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar Elegido por la Asamblea General de docentes
- e. El Personero (a)
- f. El presidente del consejo Estudiantil
- g. El presidente del consejo de Padres

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información cuando el estudio de casos los requiera.

PARÁGRAFO 2: Para facilitar el estudio de casos y mejorar procesos de convivencia crease en las sede un subcomité de convivencia escolar integrado por:

- a. El coordinador: quien lo preside
- b. Un docente que lidere procesos de convivencia escolar elegido por docentes de cada sede y/o jornada.
- c. Estudiante personero y/o personerito.
- d. Un padre de familia del consejo de padres por sede y /o jornada, elegido por los padres de representantes.
- e. El estudiante mediador del último grado de la sede y/o jornada, elegido por sus compañeros de curso.

ARTICULO 3.El lugar de reuniones será en la sala de juntas de la rectoría de la Institución Educativa.

PARAGRAFO: El subcomité de convivencia se reúne en las respectivas coordinaciones

ARTÍCULO 4: El comité y subcomité tendrá vigencia por el año lectivo respectivo y ejerce sus funciones hasta cuando en el proceso democrático de cada año el establecimiento elija los estamentos de gobierno escolar.

PARÁGRAFO: El Docente y padre de familia será elegido máximo por dos periodos.

CAPITULO II

FUNCIONES

ARTICULO 5. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o el personero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la

estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5.- Funciones del presidente del comité y subcomité de convivencia escolar; las estipuladas en el *artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario*, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- a. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
- f. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- g. Preparar el orden del día
- h. Garantizar el derecho a intimidad y confidencialidad de los casos tratados en el comité.

ARTICULO 6: Son funciones del secretario

- a. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Preparar el orden del día en común acuerdo con el Rector.
- c. Elaborar el acta en cada reunión y darle trámite correspondiente.
- d. Tramitar y firmar la correspondencia

- e. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.
- f. Garantizar el derecho a intimidad y confidencialidad de los casos tratados en el comité.

PARAGRFO 1: La elección del secretario se realizara en la sesión de instalación del comité y se realizara de acuerdo a los principios democráticos participativos.

PARAGRAFO 2: Los archivos del comité se llevaran en la secretaria de la Institución Educativa debidamente codificados y custodiados.

PARÁGRAFO 3: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas Recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones
- f. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTÍCULO 7: Son funciones de los demás miembros del comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- b. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- c. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa, para su correspondiente estudio y aprobación.
- d. Estudiar conforme a la ley y los protocolos cada caso que corresponda al comité y presentar los argumentos como representante de los estamentos educativos para la sana convivencia y debido procesos en las decisiones que correspondan.
- e. Mantener debidamente informados a sus representados
- f. Garantizar el derecho a intimidad y confidencialidad de los casos tratados en el comité.

CAPITULO III CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

Artículo 8. Los integrantes del Comité y subcomité de convivencia escolar, son de dos clases:

a. Derecho propio

Son miembros por derecho propio:

- 1) El rector
- 2) Los coordinadores
- 3) La Orientadora Escolar

b. por elección

Son miembros por elección

- 1) El representante de los docentes, elegido en asamblea general de docentes.
- 2) El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- 3) El personero elegido por los estudiantes
- 4) El presidente (a) del consejo estudiantil
- 5) El estudiante mediador de la sede y /o jornada.
- 6) El padre de familia representante en el subcomité de la sede y/o jornada

Parágrafo: Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 9. Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto

Educativo Institucional.

- c. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con la Institución educativa y entrega al servicio educativo del plantel;
- d. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa José Aquilino Duran y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- e. Conocer el manual de convivencia y la ley 1620 de 2013, ley 1098 (infancia y adolescencia) de 2006 con sus decretos reglamentarios.
- f. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

CAPITULO IV DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTICULO 10. “El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los

tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

ARTÍCULO 11. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- c. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
- d. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
- e. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
- g. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Artículo 12. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- b. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- d. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 13. . Prohibiciones a los miembros del comité de convivencia.

Se establecen las siguientes prohibiciones.

- a. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- c. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- d. Disociar las relaciones entre los integrantes del comité.
- e.

CAPITULO V SANCIONES

ARTÍCULO14. . Al miembro del comité de convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ARTÍCULO 15. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;

2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente:

CAPITULO VI REUNIONES, QUÓRUM

Artículo 16. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- a. **Ordinarias**, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.
- b. **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 17. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del comité y para votación las dos terceras partes de los asistentes.

PARAGRAFO: El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA

Artículo 18. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité y subcomité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel y estos deberán presentar los casos debidamente organizados que especifique cada uno de los procesos del expediente.

Parágrafo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo e informara a quien corresponda.

Artículo 19. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el recurso de reposición del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo comité dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de una decisión y recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. Extraordinariamente cuando sea convocada.

Artículo 23. El proceso de conciliación y mediación será reglamentado por el comité de convivencia y será parte integral del manual de convivencia.

ARTÍCULO 24. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la votación del procedimiento correspondiente:

Artículo 25: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

Acordado en San José de Cúcuta a los 25 días del mes de mayo de 2016

Comuníquese y cúmplase.

INTEGRANTES COMITÉ DE CONVIVENCIA

JOSE RAUL MIRANDA MIRANDA
Rector

HELER RAMON PEREZ PACHECO
Coordinador Sede Principal

ALICIA PAOLA GARCIA PINO
Coordinadora Sede Pedro Fortoul

OMAR RINCON SILVA
Coordinador Sede las Angustias

ALIX BELEN MONTAÑEZ RODRIGUEZ
Coordinador Sede Atanasio Girardot

LUIS JESUS PAREDES GARRIDO
Docente

JESSICA LISNEY MOYANO ALBARRACIN
Orientadora Escolar

MARIA ALEJANDRA BLANCO PAEZ
Personera

MARIA ELIZABET ACEVEDO NUÑEZ
Presidenta Estudiantil

DEISY CARDENAS
Presidenta del consejo de padres

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 009**

OCTUBRE 28 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PRE-ESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: JOSE AQUILINO DURAN

El Consejo Directivo del Establecimiento Educativa en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política Nacional consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, de carácter democrático que propicia la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afecten.

Que la Ley 115 de 1994, artículo 79; la Ley 715 del 21 de diciembre de 2002; el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y el Proyecto Educativo Institucional, faculta a los establecimientos Educativos para reglamentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

Que el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 establece las normas para la prestación del servicio de la Educación en el nivel de Pre-escolar.

Que la ley 1346 de 2009 se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que la institución Educativa José Aquilino Duran en concordancia con el artículo 31 del decreto 1860 realizó convenio de articulación con el SENA regional Norte de Santander para la educación media técnica.

Que es deber de la Institución hacer el reconocimiento de las diferencias en el ritmo del aprendizaje.

Que el Consejo Académico recomendó al Consejo Directivo la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que hace parte integral del Manual de Convivencia.

Que conforme a lo expuesto:

ACUERDA:
CAPITULO I
DE LA EVALUACION

ARTICULO 1º. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
Es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan la formación integral de los estudiantes en sus aspectos académicos, personales y sociales, coherente con el modelo pedagógico (constructivismo social dialogante y constructivista) adoptado por la Institución Educativa José Aquilino Duran en el Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes y a la intervención de los siguientes agentes:

- a. **Los Padres de Familia:** Los cuales se constituyen en agentes de apoyo y comprensión para los jóvenes y de colaboración para la institución, acompañando y compartiendo con sus hijos su responsabilidad formadora de manera comprometida.
- b. **Los Estudiantes:** Como agentes inmersos en el proceso de formación integral.
- c. **Los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos:** Como agentes dinamizadores, mediadores y animadores permanentes del proceso de formación integral de los alumnos.

ARTICULO 2º. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- a. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- b. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación. -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- c. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la Institución Educativa JOSE AQUILINO DURAN, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y establecer planes que permitan mejorar sus aprendizajes a niveles de alta calidad.

ARTICULO. 3º. LA EVALUACION. En la Institución Educativa JOSE AQUILINO DURAN la evaluación de los educandos será permanente, cualitativa, cuantitativa, continua e integral y se convertirá en un medio para que, a través de la reflexión crítica, se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de

los estudiantes y para que los docentes mejoren permanentemente las prácticas pedagógicas.

Al iniciar el año escolar el profesor del área o asignatura y el titular de cada grado darán a conocer a los educandos los estándares, las competencias básicas, generales, laborales y ciudadanas y los criterios de evaluación del área o asignatura establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

PARAGRAFO 1: EL nivel de pre-escolar desarrollará todo su proceso evaluativo de conformidad con el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y las normas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL que le regule.

PARAGRAFO 2: la inclusión como política educativa nacional tendrá en cuenta los procesos educativos de estudiantes con necesidades educativas especiales y aplicara las normas y procesos específicos para cada caso.

ARTICULO 4º PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, la Evaluación Académica de la Institución y la actualización permanente de su plan de estudio y del personal docente y directivo docente.
- f. Desarrollar los programas académicos según los lineamientos y estándares con la finalidad de obtener resultados de calidad en las pruebas saber.
- g. A través de las pruebas de calidad realizadas por el SENA, garantizar la certificación en competencias laborales específicas y técnicas que garanticen la vinculación del educando al mundo laboral.

ARTICULO 5º. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. La evaluación será continua, integral, sistemática, participativa, formativa, cualitativa, cuantitativa y se expresará en cuatro informes por asignatura, descriptivos y numéricos según Artículo 9º de este Acuerdo y el informe final anual por áreas en términos conceptuales y numéricos.
- b. Cada uno de los cuatro períodos tendrá una valoración porcentual del 25%, y cada área determinará en el plan de estudios los porcentajes respecto del SABER, HACER Y SER, y cada docente debe diseñar su plan de evaluación en concordancia con la competencia evaluada
- c. Durante los cuatro períodos se tendrá valoración por asignatura y la calificación final del año se realizará teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura con relación al 100% definido en el plan de estudios del área.
- d. Cada Área o asignatura según el plan de estudios debe establecer por períodos los criterios de evaluación, de manera específica en las competencias académicas y sus porcentajes correspondientes y los criterios personales y sociales, utilizando los formatos diseñados por el consejo académico; estos serán adoptados institucionalmente por acuerdo del consejo académico y consejo directivo.
- e. En los criterios de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Académicos:
 - a) Desarrollo de procesos cognoscitivos: conocimientos
 - b) Desarrollo de procesos cognitivos: desarrollo del pensamiento, operaciones mentales y funciones cognitivas y procedimentales.
 - c) Desarrollo de procesos metacognitivos: aplicación y utilidad de lo aprendido, y creatividad.
 2. Personales:
 - a) Responsabilidad frente a sus deberes y compromiso y vivencia de los valores y conductas contempladas en el Manual de Convivencia
 - b) Interés y esfuerzo por su superación personal
 - c) Compromiso y participación en actividades extraclases.
 - d) Uso adecuado del uniforme, mejoramiento en su aseo y cuidado de su presentación personal
 - a) Manejo personal del tiempo de estudio: evasiones, retardos y ausencias.
 - b) Motivación e interés
 3. Sociales:
 - c) Reconocimiento, respeto a la diversidad y vivencia del valor del respeto por el otro: Docente, Compañero(a), Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales y Personal de Seguridad
 - d) Vivencia de los valores Institucionales
 - e) Adecuada resolución de conflictos
 - f) Cuidado del entorno ambiental del Colegio, su mobiliario y demás recursos al servicio del estudiante, manifestando sentido de pertenencia hacia la Institución.

- g) Reconocimiento y vivencia de los Derechos y Deberes y demás aspectos de comportamiento social contemplados en el Manual de Convivencia.
 - h) Habilidades sociales para relacionarse con el trabajo
 - i) Habilidades para relacionarse con el profesor
 - j) Habilidades para relacionarse con los compañeros
 - k) Reacciones emocionales
 - l) Intereses extraescolares
4. **CONVIVENCIA SOCIAL:** El comportamiento de un estudiante está dado por las actitudes que asume frente a los estímulos del medio, y estas actitudes están en relación a los valores que ha cultivado. Por ello, es necesario desarrollar valores éticos y de convivencia social que ayuden a los estudiantes a convivir en la sociedad actual y adaptarse a los cambios futuros. La evaluación del comportamiento de los estudiantes tiene como finalidad ayudarlos a formarse integralmente, es decir, a incorporar en su desarrollo; conocimientos, destrezas y actitudes.
- La evaluación del comportamiento cumple con las siguientes características:
- a. Cumple un objetivo formativo motivacional.
 - b. Está a cargo del docente titular y el coordinador
 - c. Debe ser cualitativa y no afectar a la promoción del estudiante
 - d. Debe incluirse en los informes periódicos
 - e. Se fundamenta en los informes disciplinarios del observador del estudiante y/o de la carpeta -expediente de proceso disciplinario del estudiante.

ARTICULO 6º. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS DE EVALUACION.

La Evaluación se realiza con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración en la que se dividirá el año escolar y tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- a. Reuniones sistemáticas de la Comisión de Evaluación y Promoción por grados programadas con anterioridad al finalizar cada período o en forma extraordinaria cuando se requiera.
- b. Reunión por áreas según problemática de rendimiento académico por grados, levantando el acta que contenga: reflexión pedagógica y programación de actividades de mejoramiento.
- c. Reunión del Consejo Académico para estudio de situaciones problemáticas remitidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción o por las Comunidades Académicas de área.
- d. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y

profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

e.- Capacitación y actualización de maestros a través de seminarios y talleres de innovación pedagógica.

ARTICULO 7º. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- a. Al inicio de cada uno de los cuatro períodos, el docente dará a conocer a los estudiantes el Plan de evaluación para cada una de las competencias en los aspectos académicos a desarrollar, precisando los valores porcentuales y las respectivas fechas para cada una de las actividades evaluativas, copia de este plan debe ser entregado en Rectoría.
- b. Durante el período el docente observará los avances y las dificultades que presentan los estudiantes y realizará las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente.
- c. Durante cada período el estudiante y el docente respectivamente, deben conservar una carpeta de evidencias de evaluación que permita verificar procesos y evidencias en el seguimiento a la evaluación.
- d. A los estudiantes que muestran Desempeños Superiores al final de los períodos 1,2 y 3 se les asignarán actividades de profundización, investigación o monitorias
- e. Los procesos de superación solo se aplicarán después de la evaluación de los períodos 1,2, y 3 el docente programará como parte de las labores normarles del curso, las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en las consecuciones de los desempeños por parte de los estudiantes que obtenga un Desempeño bajo, básico y alto, para que avancen significativamente en sus procesos. Estas actividades deben ser realizadas por el estudiante en el transcurso del período siguiente, a partir de la segunda semana y durante tres semanas lectivas, según cronograma Institucional; por calendario no habrá superación académica del cuarto periodo.
- f. El proceso de superación académica se aplica a todos los estudiantes con desempeño bajo, básico y alto, y solo los educandos con desempeño bajo están obligados a presentar talleres de nivelación y la evaluación escrita y los estudiantes de desempeño básico y alto solo presentan la evaluación escrita.
- g. La calificación del proceso de superación académica tendrá siempre como principio la favorabilidad para asignar la mejor nota con respecto a la definitiva del periodo.
- h. Todo proceso de evaluación y de mejoramiento académico debe soportar evidencias objetivas por parte del educando y del docente.
- i. Al final de cada período el profesor informará al padre de familia y al estudiante sobre el avance o no en la consecución de los desempeños, registrando y firmando los respectivos registros o evidencias de seguimiento; como observador del estudiante, plan de mejoramiento académico, actas de citación a padres de familia, entre otros.

- j. Terminado el cuarto período del año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción deberá analizar los informes periódicos para emitir un concepto evaluativo integral y definir según los criterios de este acuerdo, la promoción de cada estudiante que será consignado en el Registro Escolar de Valoración.
- k. La Comisión de Evaluación y Promoción consignará en acta final anual, los estudiantes que fueron promovidos y los que deben realizar la actividad de mejoramiento académico de final de año.
- l. Según los criterios de promoción institucional, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará el listado de estudiantes que aprobaron o reprobaron el año lectivo.
- m. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- n. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período a través de actas, u otro formato, y deberá anexarlas en las actas del comité de evaluación y promoción.

ARTICULO 8º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DOCENTES Y DE LOS ESTUDIANTES.

- a. **LA AUTOEVALUACIÓN:** Es una estrategia donde cada estudiante evalúa sus propias acciones, desempeños, avances en su proceso de aprendizaje y formación integral. Se aplica siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes y las escalas de valoración establecidas.
- b. **LA COEVALUACIÓN:** Es la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permite a los alumnos en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo, siguiendo una guía acorde con el grado.
- c. **LA HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del estudiantes hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

Finalizado cada período, el docente de cada área o asignatura realizará la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación dejando evidencia en acta escrita de logros, dificultades y compromisos de mejoramiento.

CAPITULO II. INFORMES DE EVALUACION

ARTICULO 9º. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Los cuatro informes y el informe final de la evaluación mostrarán para cada área y/o asignatura el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala de valoración dada en los siguientes términos.

- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR** Cuando el estudiante supera ampliamente la mayoría de desempeños y competencias previstas en el período y obtiene de 4.6 al 5.0 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.
- b. **DESEMPEÑO ALTO** Cuando el estudiante alcanza la mayoría de desempeños y competencias previstas para el período o año lectivo y obtiene del 4.0 al 4.5 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.
- c. **DESEMPEÑO BÁSICO** Cuando el estudiante obtiene los desempeños y competencias básicas previstas en el período y el estudiante ha alcanzado de 3.0 al 3.9 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.
- d. **DESEMPEÑO BAJO** Cuando el estudiante no alcanzó a superar los desempeños y competencias básicas previstas en el período y obtiene del 0.0 al 2.9 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios y competencias establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

PARAGRAFO: Para los grados 10 y 11 de la educación media técnica la escala de valoración correspondiente a desempeño básico en áreas y asignaturas técnicas según plan de estudios es de 3.5 a 3.9 y el desempeño bajo con calificación de 0.0 a 3.4

ARTICULO 10º. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES-BOLETIN DE CALIFICACIONES

Se emitirán cinco boletines al año, uno por periodo y por asignatura y un boletín final por Áreas que mostrara la Escala Nacional Según el decreto 1290. Estos deberán generar la siguiente información:

- a. Identificación de la institución
- b. Identificación del estudiante.
- c. Estadística de rendimiento Académico:
 - 1) Puesto del estudiante en el curso según rendimiento académico
 - 2) Promedio del estudiante
 - 3) Promedio del curso
- d. Áreas o asignaturas del Plan de Estudios con su intensidad horaria
- e. Las competencias académicas de cada área o asignatura para el período.
- f. Valoración de la competencia como fortaleza o dificultad
- g. La valoración numérica
- h. Inasistencia por áreas o asignaturas en bachillerato y en primaria por días.
- i. Recomendaciones
- j. Convivencia social
- k. Observaciones
- l. Nombre y Firma del titular y del Rector.

PARAGRAFO: La calificación de convivencia social tendrá como escala la valoración en los conceptos según los siguientes criterios:

4.6 a 5.0 = muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
4.0 a 4.5 = satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
3.5 a 3.9= poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
3.0 a 3.4= mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
0.0 a 2.9 = insatisfactorio.	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social

ARTÍCULO 11º. REGISTRO ESCOLAR. En la Institución Educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación conceptual y numérica por grado que haya cursado en la Institución y las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 12º. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTICULO 13º. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación de cada una de las asignaturas en términos conceptuales y numérica en el que se dé cuenta de los avances de los y las estudiantes en los aspectos académicos, sociales y personales del proceso formativo en cada una de las áreas. Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año, en términos conceptuales y numéricos según la escala de valoración Institucional.

PARAGRAFO: El rector y docentes, programarán y atenderán las citas que los Padres de Familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

ARTICULO 14º. LA INASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES a las reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los estudiantes, pero se tendrá como antecedente para hacer compromisos o informes a bienestar familiar, por no haber el suficiente interés familiar hacia la labor de la Institución.

El titular en primera instancia y luego el coordinador y/o rector citarán al Padre de Familia que no asista oportunamente a recibir el informe académico de su hijo(a) o encomendado; si no se presenta el padre de familia a esta segunda citación, se remitirá un informe de Rectoría a la respectiva comisaría de familia o al Bienestar Familiar.

ARTICULO 15º. Los alumnos que presenten deficiencias o insuficiencias en su rendimiento académico durante los tres primeros períodos lectivos en dos o más áreas y/o asignaturas se les aplicarán el siguiente proceso:

- a. **ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO:** de la materia en su carpeta de evidencias seguimiento en todos los periodos; Citación al padre de familia dejando el respectivo registro del llamado de atención verbal por bajo rendimiento Académico.
- b. **EXIGENCIA ACADEMICA:** Es un compromiso escrito del Padre de familia y el estudiante que presenta desempeños bajos en dos o más áreas y/ o asignaturas en el primero, segundo o tercer período, y podrá darse sin tener en cuenta lo establecido en los literales a, b, c.
- c. **MATRICULA CONDICIONAL ACADEMICA:** Es una amonestación escrita sobre el rendimiento académico y los compromisos para mejorara en las diferentes áreas, esta va hasta el fin del año y si no hay cambios significativos será motivo de estudio para continuar con el cupo. Si el estudiante en el segundo y tercer período presenta desempeños bajos en las mismas áreas y/o asignaturas anteriores u otras deberá asumir con su acudiente un programa de asesoría pedagógica especial, o curso intensivo a padres de familia de estudiantes con problemas académicos.
- d. **COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ANUAL:** Si las dificultades en el ritmo de aprendizaje y resultados académicos persisten al finalizar el año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción debe establecer los compromisos que el estudiante y padre de familia deben cumplir para mejorar su proceso de desarrollo integral y continuar en el establecimiento, pudiendo repetir por una sola vez el año académico.

ARTICULO 16º. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- a. El proceso evaluativo tendrá en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante para valorar sus avances.
- b. La Evaluación se debe hacer por comparación del estado de desarrollo formativo y académico del alumno en relación con la propuesta integral de competencias para cada uno de los grados establecidos en el PEI, utilizando los siguientes procedimientos: La Evaluación de hechos y conceptos, aprendizaje de procedimientos, argumentaciones, las actitudes y los niveles de desempeño, entendido este último como el dominio de un hecho, concepto procedimiento, actitud o valor que tiene el estudiante.
- c. La valoración del período debe sustentarse en diferentes actividades pedagógicas que impliquen entre otros: prácticas, talleres, guías, evaluaciones, lecciones escritas, proyectos de investigación, trabajos individuales y grupales de las competencias de desempeño del período.
- d. El Plan de Evaluación de cada área o asignatura, debe ser dado a conocer a los estudiantes al iniciar cada período y debe ser un documento que hace parte del planeamiento pedagógico del docente; incluirá el peso o valor numérico que corresponda a cada actividad evaluativa según criterios de evaluación establecidos en el área y el Proyecto Educativo Institucional.

- e. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y de mejoramiento progresivo en los diferentes períodos del año y en los anuales históricos.
- f. Todas las evaluaciones bimestrales, de final de período o por unidades de competencia deben realizarse preferiblemente tipo SABER que permita verificar los procesos de competencia en cada área o asignatura.
- g. El consejo Académico cada año determinara las estrategias de evaluación que permita preparar eficientemente a los estudiantes para las pruebas SABER del Estado.

ARTICULO 17º. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA LA NIVELACION ANUAL

NIVELACION ANUAL: Todo educando que haya tenido Desempeño Bajo en la evaluación definitiva anual de hasta tres áreas presentará una nueva evaluación al finalizar el cuarto periodo escolar. Esta evaluación se basará en un programa pertinente con las dificultades que presentó el educando en las asignaturas y que el profesor del área entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se califica en los términos del Artículo 9 y su resultado ya sea aprobatorio o no, deberá ser consignado en el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción y en el registro escolar del educando.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE PROMOCION

ARTICULO 18º. LA PROMOCION. La Promoción entendida como el reconocimiento que se le da al proceso de formación, integral simultáneo de los estudiantes del dominio de los desempeños y competencias promocionales, después de cada actividad pedagógica, de cada competencia, unidad período y año lectivo, respetando el ritmo normal de aprendizaje del estudiante. Se entiende que cada grado es promocional.

ARTICULO 19º. CRITERIOS DE PROMOCION

Habrá Promoción, cuando al finalizar el último período académico el estudiante haya alcanzado satisfactoriamente los requerimientos de los desempeños y competencias institucionales para la Promoción acordados al iniciar el año para cada área , asignatura y grado que cursa, contemplados en la estructura curricular y en el Plan de Estudio y cumple la asistencia regulada según la intensidad horaria del área.

El estudiante es promocionado si ha obtenido un promedio del 3.0 en todas las áreas y 3.5 para las áreas del componente técnico. Al finalizar el año escolar habrá solo educandos **PROMOVIDOS Y NO PROMOVIDOS**, ninguno deberá quedar con promoción pendiente.

PARAGRAFO: Aumentar el promedio de promoción cada año en un 0.25 para alcanzar el nivel de calidad hasta llegar al 3.5 en dos años.

ARTICULO 20º. PORCENTAJE DE INASISTENCIA QUE INCIDE EN LA PROMOCION.

La inasistencia del estudiante al 25% del total de horas de una asignatura, área o curso en el caso de primaria, determinara como valoración final desempeño bajo según lo determine el titular de la respectiva área.

PARAGRAFO 1: Las Fallas las deben reportar el titular de cada asignatura o áreas en cada uno de los cuatro (4) períodos y la suma total del año.

PARAGRAFO 2º: El estudiante que presente incapacidad médica, constancia de calamidad familiar o permiso institucional se le registra la falla pero tiene derecho a presentar las actividades académicas desarrolladas en esas fechas, acordando un cronograma con el docente durante los 15 días calendario siguientes a la inasistencia.

ARTÍCULO 21º. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PARAGRAFO 1: Las calificaciones que obtenga en el primer periodo se tomaran como definitivas del grado promocionado y como notas del primer periodo del grado al que ingresa.

PARAGRAFO 2. La promoción anticipada se realizara hasta el nivel de básica secundaria.

ARTICULO 22. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales y de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional:

- a. Realización, sustentación y aprobación de proyecto de vida.
- b. Haber obtenido un promedio mínimo del 3.0 en la las áreas fundamentales y 3.5 en las áreas técnicas.
- c. Paz y salvo de la oficina de Rectoría y Secretaria
- d. Cumplimiento del Servicio Social obligatorio.

- e. Paz y salvo de titular
- f. Paz y salvo del SENA

CAPITULO IV. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 23°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE los procesos de Evaluación y Promoción.

CONDUCTO REGULAR

Se establece el siguiente conducto regular de reclamación para todo el proceso de Evaluación y Promoción:

- a. Profesor de Asignatura- Estudiante
- b. Profesor de Asignatura – Estudiante – Padre de Familia
- c. Titular de grupo – Profesor de Asignatura – Estudiante – Padre de Familia
- d. coordinador - Titular de grupo – Profesor de Asignatura – Estudiante – Padre de Familia
- e. Comisión de Evaluación y Promoción
- f. Consejo Académico
- g. Consejo Directivo

PARAGRAFO 1: Las reclamaciones pueden ser verbales o escritas y frente a una decisión tomada por una instancia competente, el estudiante que se considera afectado puede hacer uso del recurso de reposición, ante la misma instancia dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la comunicación o hacer uso del recurso de apelación ante el superior.

PARAGRAFO 2: El Orientador escolar debe ser requerido y actuar en todas las instancias del proceso.

ARTICULO 24°. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La consulta previa y socialización para la reglamentación del proceso de evaluación de los estudiantes se hizo a través de los siguientes estamentos:

Consejo de padres, Comunidades académicas de área, Consejo estudiantil, Consejo académico, Consejo Directivo

ARTICULO 25° SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo, el Consejo académico y el Consejo Directivo, establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento.

ARTICULO 26° El presente Acuerdo se incorpora al texto del Manual de Convivencia, rige a partir del año académico 2016 y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a 28 días del mes de Octubre de 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO

JOSE RAUL MIRANDA MIRANDA

Rector

LEYDI ADRIANA PEÑA ESTUPIÑAN

Representante Docentes

ALIX MARIA ROLON HERNANDEZ

Representante Docentes

CAMILA ANDREA LEMUS HERRERA

Representante Estudiantes

JENNY JULIANA PINZON

Representante Padres de Familia

DINARYN RANGEL MONCADA

Representante Padres de Familia

JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ

Representante Exalumnos

DALMIS MEJIA OSPINO

Representante Sector Productivo

